

Programa de Transparencia y Ética Pública

PTEP

2025 / 2027

Directivos

Secretario General (E)	Renato Rafael Contreras Ortega
Secretaria Privada	Laura Marcela Prada Camero
Jefe de la Oficina de Planeación	Zamira Marcela Gómez Carrillo
Jefe de la Oficina Jurídica	Renato Rafael Contreras Ortega
Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa	Maura Lucia Achury Ramírez
Jefe de la Oficina de Control Interno	Daysi Lorena Galindez Zapata
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario	Fernando Duque García
Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación (E)	Alvaro Alfonso Araujo Oñate
Director Nacional de Identificación	Alvaro Alfonso Araujo Oñate
Directora Nacional de Registro Civil	María Cristina Manzano Noguera
Registrador Delegado en lo Electoral	Jaime Hernando Suárez Bayona
Director Nacional de Gestión Electoral	Rafael Antonio Vargas González
Directora Nacional de Censo Electoral (E)	Leidy Diana Rodríguez Pérez
Gerente de Informática	Hoslander Adlai Sáenz Barrera
Gerente del Talento Humano	María Eugenia Areiza Frieri
Gerente Administrativa y Financiera	Sabrina Cajiao Cabrera
Director Administrativo	Carlos Iván García Restrepo
Directora Financiera	Sonia Fajardo Medina
Coordinadora Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE)	Adela Constanza Díaz
Coordinador del Grupo de Asuntos Internacionales	Marlon David Pabón Castro

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Contenido

Introducción	5
1. Programa de Transparencia y Ética Pública de la RNEC	7
1.1. Componentes y Alcance	7
1.1.1. Alcance Componente Transversal	7
1.1.2. Alcance Componente Pragmático	8
2. Marco Normativo	9
3. Antecedentes	12
3.1. Estructura de la entidad	14
3.1.1. El Nivel Central	14
3.1.2. El Nivel Desconcentrado	15
4. Valores y principios	16
5. Roles y responsabilidades	18
6. Componente Transversal	19
6.1. Declaración	19
6.2. Objetivo	20
6.2.1. Objetivo general	20
6.2.2. Objetivos específicos	20
6.3. Alcance	21
6.4. Planeación	22
6.4.1. Caracterización de los usuarios de los servicios de la RNEC	23
6.4.2. Principales temas o asuntos que originaron PQRSDC	25
6.4.3. Análisis de percepción	26
6.4.4. Evaluación de servicios misionales	27
6.5. Administración y supervisión	28
6.6. Seguimiento y reportes	30
6.7. Formación	30
6.8. Comunicación	30
6.9. Auditoría y mejora	31
6.9.1. Parámetros para realizar ajustes al PTEP	32
7. Componente Pragmático	33
7.1. Gestión del riesgo	33
7.1.1. Definición	33
7.1.2. Roles y responsabilidades frente a la administración de riesgos	35
7.1.3. Metodología para la administración de riesgos institucionales	35
7.1.4. Gestión de riesgos para la integridad pública (Riesgos de Corrupción)	36
7.1.5. Gestión de riesgos de proceso	36
7.1.6. Gestión de riesgos fiscales	39

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

7.1.7	Gestión de riesgo de seguridad de la información	42
7.1.8	Gestión de riesgos ambientales	47
7.1.9	Gestión de riesgos de LA/FT/FP	52
7.2.	Debida diligencia	54
7.3.	Canales de atención y denuncia	55
7.4.	Redes y articulación	58
7.4.1.	Redes internas	58
7.4.2.	Redes externas	58
7.5.	Cultura de la legalidad y estado abierto	59
7.5.1.	Acceso a la información pública y transparencia	60
7.5.2.	Integridad pública y cultura de la legalidad	61
7.5.3.	Diálogo y corresponsabilidad	61
7.5.4.	Estrategias de Transparencia, Estado Abierto, Acceso a la Información Pública y Cultura de Legalidad	61
7.6.	Iniciativas adicionales	63
8.	Bibliografía	65
9.	Anexos	66
9.1.	Mapas de Riesgos Institucionales	66
9.1.1.	Mapas de Riesgos para la Integridad Pública (Riesgos de Corrupción)	66
9.1.2.	Mapas de Riesgos de Proceso	66
9.1.3.	Mapas de Riesgos Estratégicos	66

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Introducción

El Decreto 1122 de 2024, expedido el 30 de agosto de 2024, reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, estableciendo las directrices para la creación y ejecución de los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las entidades públicas. Este decreto asignó a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República la función de definir las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir estos programas, con un enfoque basado en la gestión de riesgos.

La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) como entidad comprometida en fortalecer los instrumentos e iniciativas en materia de transparencia e integridad pública, presentó para comentarios de la ciudadanía en general el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP 2025-2027), en el mes de abril de 2025, se surtió un proceso de socialización interna, una vez revisado y aprobado por la alta dirección de la entidad se dispone nuevamente en la página Web de la entidad, de acuerdo con lo ordenado por el Decreto 1122 de 2024.

Este Documento Técnico de Programa de Transparencia y Ética Pública de la RNEC se define como el *“conjunto de acciones o iniciativas que se desarrollan para promover la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde el marco institucional y legal en el que se inscriben las entidades públicas, y bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción”*¹.

Este instrumento, se constituye como una iniciativa fundamental para fortalecer la integridad y la transparencia en la Registraduría Nacional del Estado Civil, y tiene como objetivo promover una cultura de legalidad y establecer mecanismos efectivos para identificar, medir y controlar los riesgos de corrupción en el ejercicio de la función pública asignada a esta entidad de la Organización Electoral.

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP 2025-2027) se estructura en torno a cuatro componentes principales:

1. Administración de riesgos: Identificación y gestión de riesgos de corrupción en los procesos institucionales.

2. Construcción de redes y fortalecimiento de la articulación: Fomento de la colaboración interinstitucional y con la sociedad civil para prevenir y combatir la corrupción.

3. Promoción de una cultura de la legalidad y construcción de un Estado Abierto: Desarrollo de acciones que incentiven la ética y la transparencia en la gestión pública.

4. Otras iniciativas adicionales: Implementación de medidas complementarias que refuercen la integridad institucional.

¹ Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital. Bogotá, diciembre 2022.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

La adopción del PTEP 2025-2027 busca garantizar que la RNEC opere bajo los principios de transparencia, integridad y ética, fortaleciendo la confianza ciudadana y contribuyendo a la construcción de un Estado más justo y equitativo en desarrollo de su objetivo misional. La implementación del PTEP 2025-2027 se constituye en una herramienta para fortalecer la confianza en la Entidad, garantizando transparencia en los procesos de identificación y electorales en todo el territorio nacional y promoviendo la legitimidad y la gobernabilidad democrática. Así mismo, no solo busca prevenir actos de corrupción, sino también garantizar que los recursos públicos de la RNEC sean utilizados de manera eficaz atendiendo las necesidades de la entidad para el óptimo cumplimiento de sus objetivos misionales, y conforme a los intereses de la ciudadanía.

El presente programa sustituye el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano e incorpora como anexo, la matriz de riesgos de corrupción propuesta para la vigencia 2025.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

1. Programa de Transparencia y Ética Pública de la Registraduría Nacional del Estado Civil

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP 2025-2027) de la RNEC es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de transparencia que ayuda a identificar, medir y controlar los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Un programa de cumplimiento tiene diferentes componentes que contemplan una serie de acciones. Cada acción se desarrolla mediante instrumentos. Algunas acciones, en particular las del componente pragmático, son estratégicas en la medida que son un conjunto de instrumentos planificados para lograr un fin. Además, para desarrollar la acción, debe haber un proceso.

1.1. Componentes y Alcance

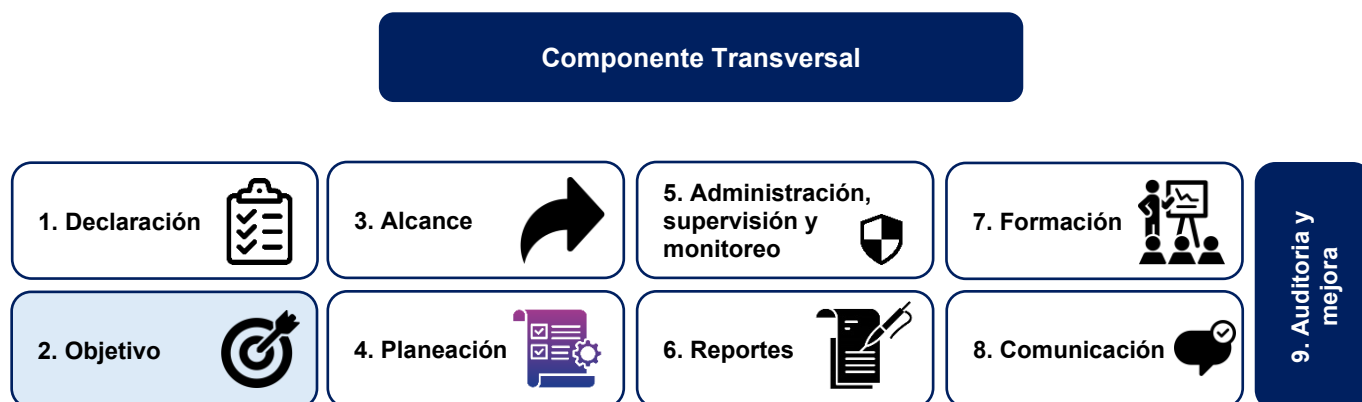
El PTEP 2025-2027 tendrá dos componentes: uno transversal y otro pragmático.

1.1.1. Alcance Componente Transversal

El componente transversal recopila las acciones que garantizan la incorporación del PTEP 2025-2027 en las dinámicas y cultura institucional.

Son acciones relacionadas con los procesos de liderazgo, apoyo, planificación evaluación y mejora que permiten la operación del componente pragmático. En esa medida, el estándar de estas acciones es único y, al momento de desarrollarlas, debe existir un pleno conocimiento de la estructura y funcionamiento de la Entidad.

En total, son nueve (9) las acciones del componente transversal:



	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

1.1.2. Alcance Componente Pragmático

Las acciones del componente pragmático de los Programas de Transparencia y Ética Pública están definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

Estas acciones son estratégicas dentro del Programa y deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática. Para evidenciar esta necesidad de interrelación entre las acciones estratégicas, el componente pragmático también se denominará Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.

La Estrategia Institucional está asociada con el proceso de operación y contempla cuatro temáticas con sus diferentes acciones estratégicas:

Componente Pragmático Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción

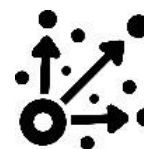
1. Gestión del riesgo:

- ✓ Gestión de riesgos para la integridad pública
- ✓ Gestión de riesgos de LA/FT/FP
- ✓ Gestión de riesgos seguridad información, ambientales
- ✓ Canales de denuncia
- ✓ Medidas de Debida diligencia



2. Redes y articulación:

- ✓ Redes internas
- ✓ Redes externas



3. Modelo de estado abierto:

- ✓ Acceso a la información pública y transparencia
- ✓ Diálogo y corresponsabilidad
- ✓ Rendición de cuentas
- ✓ Mejora en la atención y servicio a la ciudadanía



4. Iniciativas adicionales:

- ✓ Racionalización de trámites
- ✓ Participación e innovación en la gestión pública



	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

2. Marco Normativo

A continuación, se precisan las normas de aplicabilidad en lo que corresponde al tema de transparencia, ética, anticorrupción que se tienen en cuenta para la formulación del PTEP 2025-2027 de la RNEC:

- Constitución Política de 1991: Artículos relacionados con la ***lucha contra la corrupción***; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.
- Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del ***control interno en las entidades y organismos del Estado*** y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 599 de 2000: “Por la cual se expide el **Código Penal**.”
- Decreto 1010 de 2000: “Por el cual se establece la organización interna de la **Registraduría Nacional del Estado Civil** y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones”
- Ley 850 de 2003: “Por medio de la cual se reglamentan las **veedurías ciudadanas**”.
- Ley 962 de 2005: “Por la cual se dictan disposiciones sobre **racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado** y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Ley 1350 de 2009: “Por medio de la cual se reglamenta la **Carrera Administrativa Especial** en la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan normas que regulen”.
- Ley 1474 del 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de **prevención, investigación y sanción de actos de corrupción** y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para **suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios** existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1581 de 2012: “Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos personales**”.
- Decreto 1450 de 2012: “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012”.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

- Decreto 2641 del 2012: “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- CONPES 167 de 2013: “Estrategia nacional de la **política pública integral anticorrupción**”.
- Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la **Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional** y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1757 de 2015: “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la **participación democrática**”.
- Ley 1755 de 2015: “Por medio de la cual se regula el **Derecho Fundamental de Petición** y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Decreto 1078 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**”.
- Decreto 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de **Función Pública**”.
- Decreto 124 de 2016: “Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**”.
- Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector **Función Pública**, en lo relacionado con el **Sistema de Gestión** establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes **institucionales y estratégicos al Plan de Acción** por parte de las entidades del Estado”.
- Ley 1952 de 2019: “Por medio de la cual se expide el **código general disciplinario** se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”
- Decreto 2106 de 2019: “Por la cual se dictan normas para **simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios** existentes en la administración pública”.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

- Resolución 1519 de 2020: “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de **acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos**”.
- CONPES 4007 de 2021: “Lineamientos de política para la implementación de un **modelo de estado abierto**”.
- Ley 2195 de 2022: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de **transparencia, prevención y lucha contra la corrupción** y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1122 de 2024: “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los **Programas de Transparencia y Ética Pública**”.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

3. Antecedentes

La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), es uno de los órganos que integra la Organización Electoral, que contribuye, juntamente con las demás autoridades competentes, a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas y el registro civil, en los términos y condiciones que señala la ley (artículo 3.º Decreto 1010 de 2000).

Según mandato legal, le corresponde registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana como apoyo a la administración de justicia y al fortalecimiento democrático del país (Decreto Ley 1010 de 2000, artículo 4).

La RNEC consolida, actualiza y administra la base de datos de la información alfanumérica, biográfica y biométrica de los colombianos. Con la facultad de verificar o comprobar la plena identidad de estos y permitir el acceso a la información por parte de las entidades públicas y particulares que cumplan los requisitos establecidos para ello (Decreto Ley 019 de 2012, artículo 18).

Con la expedición de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, se dan los lineamientos para la creación de la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una política integral de transparencia y lucha contra la corrupción y coordinar su implementación, en el marco de las políticas de buen gobierno, orientadas por los principios de: (i) Transparencia y rendición de cuentas, (ii) gestión pública efectiva, (iii) participación y servicio al colombiano, (iv) vocación por el servicio público, y (v) estrategias de lucha contra la corrupción.

A nivel internacional Colombia se ha comprometido a adecuar sus normas y mecanismos para prevenir y reducir la corrupción, con instrumentos como la “Convención de Lucha Contra el Soborno Internacional” que busca combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales aprobada e incorporada en el ordenamiento jurídico a través de la Ley 1573 de 2012; la “Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción” mediante Ley 970 de 2005 la cual busca, entre otras disposiciones, promover y fortalecer las medidas para prevenir más eficaz y eficientemente la corrupción; y la “Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción” adoptada mediante la Ley 412 de 1997, la cual se centra en las herramientas existentes para el fortalecimiento de medidas preventivas, precisión de algunos actos de corrupción, soborno transnacional, enriquecimiento ilícito entre otros.

La corrupción se entiende como “el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado²”.

² CONPES 167 de 2023. Estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

De acuerdo con el Conpes³ las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos. Es un fenómeno complejo y multidimensional que incide negativamente en los ámbitos económico, social, cultural, político y ético de una sociedad; que además afecta las condiciones de vida de los ciudadanos y sus capacidades para el Desarrollo Humano. Su complejidad radica en que todas sus dimensiones son interdependientes; por ejemplo, las prácticas de corrupción en las esferas política o económica tienen consecuencias directas a nivel social en la provisión de bienes y servicios que garantizan el bienestar de la población.

Transparencia por Colombia, capítulo nacional de Transparencia Internacional, presenta los resultados del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2024⁴, en el cual evalúa 180 países, evidenciando avances y estancamientos en la lucha contra la corrupción, ofreciendo una alerta clave sobre los retos que enfrentan. En este índice Colombia se ubicó en el puesto 87 con un indicador de 40/100, esta baja calificación de Colombia en el IPC 2024 (menos de 50 puntos) refleja un grave problema de corrupción en el país y la falta de avances significativos en su lucha.

De acuerdo con la ONG⁵, en las perspectivas y retos para Colombia en 2025, la corrupción continuará siendo un tema central en la agenda pública. Las investigaciones de grandes escándalos pondrán a prueba la capacidad de las instituciones judiciales para avanzar de manera efectiva. Con el país en modo electoral, aumentan los riesgos que deben gestionarse de forma proactiva. Las transacciones políticas y clientelistas podrían intensificar los riesgos de corrupción en la asignación de recursos y ejecución del presupuesto público.

Según los registros del Monitor Ciudadano⁶, entre enero del 2016 y julio del 2018, el 6% de los hechos de corrupción reportados corresponden a corrupción política y están asociados principalmente a irregularidades como compra y venta de votos durante la jornada electoral, violación a las leyes de financiamiento de campañas y presiones a funcionarios públicos y/o contratistas para votar a favor de candidatos. El 7% de los hechos de corrupción registrados afectaron el ámbito electoral, con casos como participación de grupos armados ilegales en jornadas electorales, sanción a partidos por otorgar avales a candidatos inhabilitados u obstrucción de procesos de revocatoria del mandato. El 30% de actores involucrados en hechos de corrupción fueron autoridades electas por voto popular.

Recientemente se dispuso para consulta ciudadana abierta e interactiva el Observatorio Electoral, como una plataforma institucional de acceso público creada por RNEC en donde se encuentra información actualizada y confiable sobre procesos electorales, registro civil e identificación en Colombia, en este espacio se reúnen datos oficiales provenientes directamente de nuestras fuentes primarias, documentos técnicos e investigaciones de la

³ Ibidem.

⁴ <https://transparenciacolombia.org.co/>

⁵ Ibidem.

⁶ Tercer informe. monitor ciudadano de la corrupción. Así se mueve la corrupción Radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016-2018. Corporación Transparencia por Colombia. Bogotá D.C., mayo de 2019.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

entidad. En el caso particular del tema electoral se dispone del Sistema de Información sobre Criminalidad Electoral (SISCRIMEL) el cual busca contribuir al entendimiento del fenómeno de la criminalidad electoral, analizando el comportamiento de los delitos e irregularidades contra los mecanismos de participación democrática. Está integrado por estudios, investigaciones y la consolidación de datos que han sido integrados en un visor, el cual permite visualizar los datos de delitos electorales en Colombia, como la inscripción irregular de cédulas, del año 2010 al 2023, tanto a nivel municipal como departamental⁷, los últimos datos disponibles registran un consolidado de 19.036 delitos electorales en Colombia, de los cuales en 2023 se presentaron 3.592 delitos.

En diciembre de 2024, el gobierno lanzó la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción, como respuesta al mandato del artículo 200 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, potencia mundial de la vida”. Dentro de sus objetivos se busca fortalecer las instituciones democráticas y el Estado social de derecho; garantizar la protección de los DDHH; proteger los recursos públicos; generar condiciones adecuadas para el desarrollo socioeconómico y garantizar el acceso a la información Pública.

En sintonía con dicha estrategia se expide el Decreto 1122 de 2024: “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los **Programas de Transparencia y Ética Pública**” cuyo cumplimiento y adopción es fundamental para la RNEC.

Esta primera versión del programa se divide en dos componentes, el transversal y el pragmático que conlleva una serie de acciones a corto y mediano plazo para seguir trabajando en pro de la transparencia, mitigando los riesgos de corrupción a través de una alineación con diferentes modelos, planes y programas de nuestra entidad, sobre el cual se espera una retroalimentación de los usuarios tanto externos como internos, nuestros grupos de valor, partes interesadas y ciudadanos en general.

3.1. Estructura de la entidad

De conformidad con las disposiciones legales, para cumplir su misión institucional y sus funciones constitucionales y legales, la RNEC se organiza en dos niveles administrativos:

3.1.1. El Nivel Central

Conformado por dependencias cuyo ámbito de competencias es Nacional. Es función especial del nivel central de la RNEC coordinar y controlar todas las actividades en el ámbito nacional, incluidas las que desarrolla el nivel desconcentrado, así como ejercer las funciones especiales asignadas por la Constitución y la ley, cuya naturaleza no implique su ejercicio desconcentrado, a través de las dependencias que integran su organización interna (Decreto 1010 de 2000, artículos 10 y 11).

⁷ <https://observatorio.registraduria.gov.co/views/electoral/siscrimel.php>

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

No.	Dependencias Nivel Central
1.	Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil.
1.1.	Secretaría Privada.
1.2.	Oficina de Comunicaciones y Prensa.
1.3.	Oficina de Control Interno.
1.4.	Oficina de Control Disciplinario.
2.	Secretaría General.
2.1.	Oficina Jurídica.
2.2.	Oficina de Planeación.
3.	Registraduría Delegada en lo Electoral.
3.1.	Dirección de Gestión Electoral.
3.2.	Dirección de Censo Electoral.
4.	Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación.
4.1.	Dirección Nacional de Identificación.
4.2.	Dirección Nacional de Registro Civil.
5.	Gerencia de Informática.
6.	Gerencia Administrativa y Financiera.
6.1.	Dirección Administrativa.
6.2.	Dirección Financiera.
7.	Gerencia del Talento Humano.

3.1.2. El Nivel Desconcentrado

Constituido por las dependencias cuyo nivel de competencias está limitado a una circunscripción electoral específica y se configura con observancia de los principios de la función administrativa (Decreto Ley 1010 de 2000, artículo 10). El nivel desconcentrado tiene como objetivo “representar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en el territorio de su jurisdicción y servir de apoyo al ejercicio de las funciones asignadas en las disposiciones legales a los delegados del Registrador Nacional, registradores distritales, auxiliares y municipales” (Decreto 1010 de 2000, artículo 19).

No.	Dependencias Nivel Desconcentrado
8.	Delegaciones departamentales de la Registraduría.
9.	Registradurías distritales y municipales.
10.	Registradurías auxiliares.
11.	Registraduría del Distrito Capital.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

4. Valores y principios

La misión de la RNEC se encuentra establecida en el artículo 4° del Decreto 1010 del 2000, en los siguientes términos: *“Artículo 4°. Misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Es misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas”*.

Nuestra visión, es *“Ser reconocidos como la institución líder en garantizar los más altos estándares técnicos, brindando confianza a los colombianos como protectores de sus derechos y facilitadores de sus decisiones, en atención a las dinámicas sociales y territoriales de la nación”*.

Partiendo de la misión y visión de la “Registraduría Nacional del Estado Civil”, es vital para el fortalecimiento de nuestro país como Estado social de derecho, que los servidores públicos y colaboradores sean personas dedicadas al servicio, fundamentado en el respeto a la dignidad humana, imparcialidad, transparencia, calidad y celeridad en el desempeño de las funciones asignadas.

La RNEC en el Plan Estratégico 2023-2027, adoptó de manera complementaria los siguientes valores como derrotero ético para el cumplimiento de su misión en este periodo:

- **Servicio:** Los funcionarios de la RNEC prestan servicios de calidad, atienden los requerimientos de los ciudadanos de manera eficiente, oportuna y salvaguardando sus derechos, con enfoque territorial y diferencial, observando el principio de progresividad.
- **Respeto:** Los funcionarios de la RNEC brindan un trato digno a las personas en igualdad de condiciones y atendiendo sus diferencias y situaciones particulares en razón a la dignidad humana.
- **Honestidad:** Los funcionarios de la RNEC cumplen sus deberes con rectitud rechazan cualquier conducta que atente contra el ordenamiento jurídico debido a su cargo, velando por la probidad en el desarrollo de las funciones misionales de la entidad, con miras a salvaguardar, de manera permanente e ininterrumpida, los servicios a la ciudadanía.
- **Compromiso:** Los funcionarios actúan con sentido de pertenencia por la entidad en cumplimiento de los lineamientos y políticas de esta, y contribuirán con los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de la misión de la RNEC.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

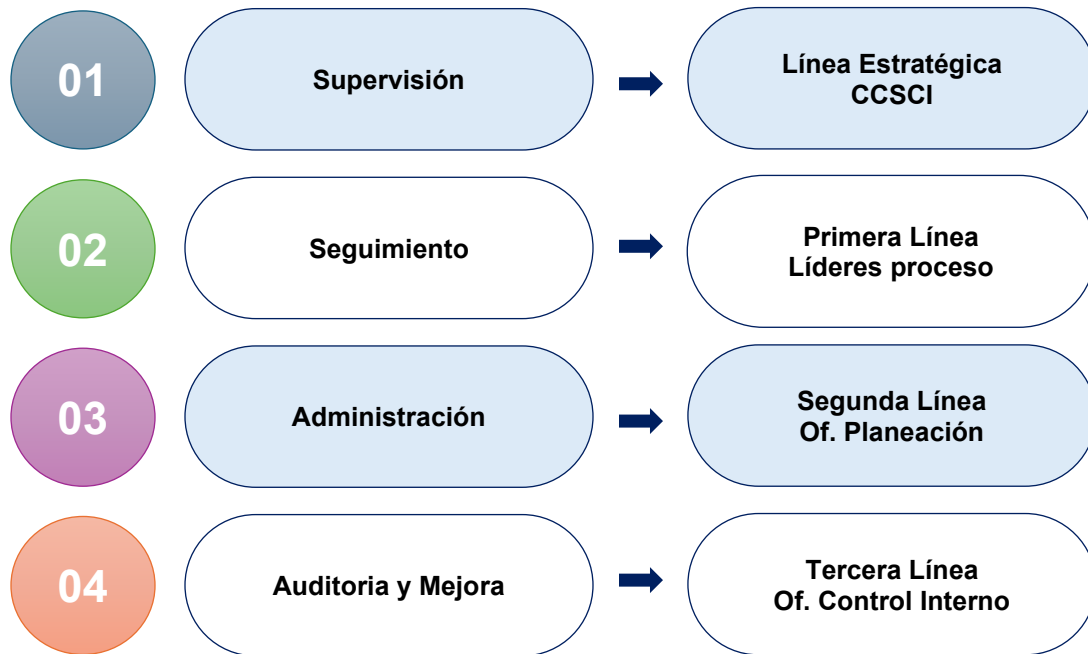
- **Confianza:** Los funcionarios de la RNEC actúan día a día de forma apropiada con responsabilidad, realizando una gestión técnica y transparente en la que se brinde acceso a la información y se fortalezca la credibilidad interna y externa de la entidad.
- **Colaboración:** Los funcionarios de la RNEC, en el nivel central y desconcentrado, trabajan en equipo para alcanzar la excelencia en la prestación de los servicios que proporciona la entidad.

Así mismo, la RNEC adopta de manera los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** Los funcionarios de la RNEC cumplen con las funciones que les son asignadas y responden cuando sus decisiones y/o actuaciones afecten a la entidad y a la ciudadanía.
- **Transparencia:** Los funcionarios de la RNEC actúan de manera íntegra, entregando información clara, comprensible y sin ocultamientos, de manera proactiva frente a la ciudadanía.
- **Efectividad:** Los funcionarios de la RNEC desarrollan sus funciones asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para la entidad, haciendo el uso adecuado de los recursos.
- **Igualdad:** Los funcionarios de la RNEC prestan los servicios de la entidad ofreciendo el mismo trato a todas las personas, eliminando cualquier forma de discriminación y garantizando la equidad y la inclusión de toda la ciudadanía.
- **Imparcialidad:** Los funcionarios de la RNEC prestan sus servicios de manera objetiva, propendiendo por el bien común.
- **Innovación:** Los funcionarios de la RNEC guían sus acciones y decisiones en la búsqueda de nuevas formas de mejorar y facilitar la atención al colombiano.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

5. Roles y responsabilidades



Línea estratégica

- 01
- Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública
 - Velar por la correcta administración y seguimiento.
 - Seguimiento al cumplimiento general.

Primera Línea:

- 02
- Realizar seguimiento continuo.
 - Identificar las situaciones que pueden afectar el desarrollo del PTEP.
 - Informar al administrador los resultados del seguimiento.

Segunda Línea:

- 03
- Liderar las etapas del ciclo del PTEP.
 - Acompañar en la formulación y proponer modificaciones.
 - Presentar los reportes del desarrollo del PTEP al Comité Institucional de coordinación de control interno.

Tercera Línea:

- 04
- Evalúa

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

6. Componente Transversal

Este componente recopila las acciones que garantizan la incorporación del PTEP 2025-2027 en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional de la RNEC, su finalidad es dar lineamientos para la implementación del programa, garantizando su cumplimiento de forma transversal en toda la entidad a fin de fomentar una cultura de la legalidad, integridad y transparencia en toda la función pública institucional.

6.1. Declaración

En el marco del PTEP 2025-2027 y de los principios éticos y legales que rigen nuestra entidad, la RNEC se compromete a cumplir con los más altos estándares éticos y a aplicar todas las leyes y reglamentaciones en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, así como a mantener y demostrar, en todo momento, una conducta profesional, resaltando los valores institucionales en el ejercicio de su función constitucional.

En la RNEC no participamos, ni autorizamos, ni realizamos, ni avalamos, en ninguna circunstancia, prácticas ilícitas o indebidas, nos comprometemos institucionalmente de manera voluntaria y consciente a trabajar en:

- **Integridad:** Desempeñar las funciones con honestidad, equidad y profesionalismo, respetando los valores de la transparencia, la imparcialidad y la ética en todas nuestras acciones.
- **Transparencia:** Garantizar la divulgación clara y oportuna de información pública, promoviendo la rendición de cuentas y el acceso a la información conforme a las normativas vigentes.
- **Prevenir Conflictos de Interés:** Identificar y declarar cualquier situación que pueda comprometer la independencia o imparcialidad, evitando conductas que puedan dar lugar a un conflicto de interés.
- **Cumplimiento normativo:** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la transparencia, el manejo de recursos públicos y la ética en el ejercicio de mis funciones.
- **Ambiente Ético:** Contribuir a la creación de un entorno laboral basado en el respeto, la igualdad y el compromiso ético, fomentando buenas prácticas y rechazando cualquier acto de corrupción.
- **Denunciar:** Informar, por los canales institucionales correspondientes, cualquier conducta que vulnere los principios de transparencia y ética pública.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

6.2. Objetivo

Promover la transparencia en el ejercicio de las funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil y fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción a través de la adopción de herramientas y buenas prácticas encaminadas a promover la debida diligencia en la mitigación del riesgo, la adhesión y articulación de redes interinstitucionales de lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de canales seguros de denuncia, el fomento del diálogo y la participación ciudadana en la gestión pública y el desarrollo de estrategias para el mejoramiento de los canales de servicio al colombiano, la garantía de espacios de participación y rendición de cuentas, y del derecho de acceso a la información pública en lenguaje claro por parte de la ciudadanía, racionalización de trámites, así como iniciativas adicionales que aportan a la cultura de la integridad.

6.2.1. Objetivo general

Promover la integridad, transparencia y ética en la gestión pública mediante el fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, la prevención de la corrupción y la formación de una cultura organizacional basada en valores éticos, garantizando la confianza ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente.

6.2.2. Objetivos específicos

- **Fortalecer la Transparencia:** Diseñar e implementar políticas y procedimientos que garanticen el acceso oportuno y claro a la información pública.
- **Fomentar la Ética e integridad:** Promover una cultura organizacional basada en principios éticos y de integridad, a través de capacitaciones, sensibilización y código de conducta.
- **Prevenir y Sancionar la Corrupción:** Establecer mecanismos eficaces para identificar, prevenir y sancionar actos de corrupción.
- **Fortalecer la Rendición de Cuentas:** Fortalecer espacios para que los servidores públicos informen sobre la gestión y resultados de sus funciones, en el marco de la autonomía de la entidad.
- **Impulsar la Participación Ciudadana:** Establecer canales que faciliten la participación de la ciudadanía en los procesos de gestión de la entidad.
- **Desarrollar Herramientas de Seguimiento:** Implementar sistemas tecnológicos y procedimientos para el seguimiento al cumplimiento de las políticas de transparencia y ética pública.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

6.3. Alcance

El PTEP 2025-2027 de la RNEC tendrá alcance organizacional y territorial para el nivel central, la Registraduría Distrital (y sus 26 Registradurías Auxiliares), las 32 Delegaciones departamentales y las 59 Registradurías especiales de todo el país. Aplica para todos los servidores y colaboradores que prestan sus servicios a la entidad, incluyendo a los contratistas frente al desarrollo y ejecución de sus funciones, así como el cumplimiento a la normatividad aplicable, con el fin de que los resultados alcanzados generan valor a la ciudadanía. Su implementación se extiende a:

- **Ámbito Organizacional:** Aplicación de políticas, normativas y prácticas que promuevan la transparencia y la ética en todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, control y evaluación de la entidad.
- **Gestión de Recursos:** Supervisión del uso y manejo de recursos públicos, garantizando su correcta administración y evitando irregularidades o actos de corrupción.
- **Procesos de Información:** Establecimiento de mecanismos que aseguren el acceso a la información pública de manera oportuna, clara y comprensible, conforme a la legislación vigente.
- **Relaciones Institucionales:** Determinar estrategias y/o acciones con la finalidad de mantener y fortalecer las comunicaciones institucionales tanto públicas como privadas y la interacción transparente y ética con otras instituciones, organizaciones y ciudadanos, promoviendo la confianza y la participación de los diferentes actores sociales.
- **Capacitación y Sensibilización:** Desarrollo de programas de formación y de sensibilización dirigidos a fortalecer los valores éticos y las competencias necesarias para la toma de decisiones responsables y transparentes.
- **Prevención y Control:** Implementación de herramientas y procesos de seguimiento, auditoría y evaluación para prevenir, detectar y sancionar prácticas contrarias a los principios de transparencia y ética pública.
- **Participación Ciudadana:** Fomento de la interacción con la ciudadanía, permitiendo su participación en la supervisión, evaluación y mejora de las prácticas de la institución.

El alcance del PTEP asegura la transversalidad de los principios de transparencia y ética en todas las actividades de la entidad, impactando positivamente en la percepción pública y en el fortalecimiento de la confianza ciudadana.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

6.4. Planeación

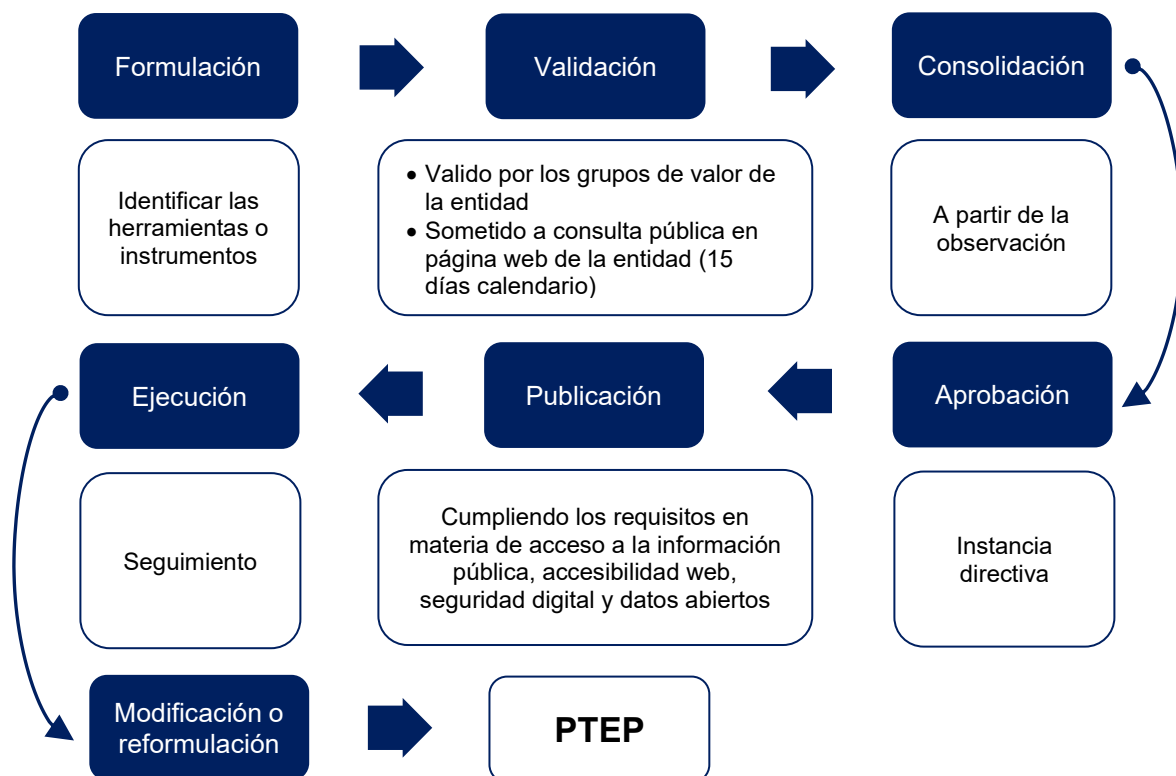
Esta etapa consiste en identificar las principales actividades que permitirán estructurar el PTEP y definir los lineamientos con las áreas que facilitarán su desarrollo, asegurando que se incorpore a las dinámicas internas y a los demás ciclos e instrumentos de planeación de la entidad, bajo el liderazgo de la Oficina de Planeación y se sintetiza así:

El PTEP 2025-2027 se formulará una única vez con vigencia para cada periodo institucional del Registrador Nacional del Estado Civil, sin que esto signifique que no se puedan realizar mejoras, ajustes o actualizaciones. Se reformulará cada cuatro (4) años, o cuando cambie el Registrador Nacional que implique el cambio de la estrategia institucional.

El documento contiene dos componentes: el transversal y el pragmático, donde todo lo concerniente con el funcionamiento del PTEP 2025-2027 se plasma en este documento a través del eje transversal y como segundo componente tendremos el pragmático mediante el cual se definen las acciones a implementar.

Con el fin de establecer un orden a continuación, se mencionan las etapas a surtirse para la puesta en marcha del PTEP 2025-2027 en articulación con las líneas de defensa del sistema de gestión y mejoramiento institucional vigentes.

El programa contempla el desarrollo de siete (07) etapas las cuales se detallan a continuación:



	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

6.4.1. Caracterización de los usuarios de los servicios de la RNEC

Durante la vigencia 2025⁸, se realizó la caracterización de los usuarios de servicios de la entidad, a fin de continuar con el mejoramiento del servicio al colombiano y el fortalecimiento institucional. La caracterización se efectuó mediante la aplicación de una encuesta directa a los colombianos y el análisis de varias fuentes de información. Entre esas fuentes se halla información estadística misional con la que cuenta la entidad (trámites de identificación, censo electoral, agendamiento, entre otros) e información adicional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La encuesta de caracterización fue socializada entre el nivel desconcentrado, y su aplicación en todo el país se llevó a cabo entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2025. En total, se realizaron 21.232 encuestas.

Ficha Técnica
• Tipo de investigación. Encuesta por muestreo. • Diseño muestral. El tipo de muestreo aplicado fue probabilístico estratificado por delegación. • Tamaño de muestra. El tamaño total de la encuesta resultante de este diseño fue de 13.936 personas que realizaron algún trámite o servicio en la RNEC en alguna de las 33 Delegaciones departamentales (incluida Bogotá). • Nivel de confianza. Del 95 % • Error muestral. Del 5 % • Cobertura geográfica. Total nacional. La encuesta se realizó teniendo como marco de referencia las diferentes Registradurías municipales, especiales y auxiliares. • Unidad de análisis. Hombres y mujeres mayores de siete años que accedieron a algún trámite o servicio en la RNEC. • Tipo de entrevista. Directa y con cuestionario online. • Periodo de la encuesta. Meses de febrero y abril (2025).

Dicha caracterización se constituye en la línea base del perfil y características esenciales de los colombianos que asisten a la entidad para realizar trámites, resolver inquietudes o solicitar un servicio.

⁸ Estudio de caracterización de los colombianos que acceden a los trámites y servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) 2025-2029.”

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

A continuación, se muestra el resumen del perfil del ciudadano:

Tabla 1. Perfil del usuario de los servicios de la RNEC

Variable	Perfil
Rangos de edad	El 38,2 % de los trámites solicitados fueron realizados por la población entre los 18 y los 28 años y el 34,8 % entre los 29 a los 44 años
Sexo	El 56 % de la población encuestada son mujeres y el 44 % son hombres.
Estrato socioeconómico	El 48 % de la población encuestada pertenece al estrato 1; el 32,8 %, al estrato 2; el 14,6 %, al estrato 3; y el 4,6 %, a los estratos 4, 5 y 6.
Nivel de educación	El 27,31 % ha alcanzado estudios de media académica; el 22,64 %, técnico o tecnológico; y el 16,70 %, de pregrado universitario.
Ocupación actual	El perfil del ciudadano que acude a la RNEC según su ocupación es el siguiente: el 24,3 % es trabajador independiente; el 23,9 % es estudiante; y el 13,6 % está desempleado.
Condiciones o características de vulnerabilidad	El 53,5 % de la población encuestada manifestó que no se encuentra en ninguna de las condiciones o características listadas; el 25,9 % es padre o madre soltero(a) o cabeza de familia y el 6,7 % pertenece al Grupo Sisbén 1 y 2
Canales de comunicación	El canal de comunicación al que tiene acceso la mayoría de los usuarios es el teléfono celular, con el 83 %, seguido por la televisión con el 72,9 % y el internet con el 64,3 %
Tipo de discapacidad	El 96,6 % de la población encuestada no tiene ningún tipo de discapacidad. El 1,6 % presenta discapacidad sensorial (Visual, auditiva etc.) y el 1,3 % tiene discapacidad física o motora (dificultad para caminar, usar los brazos, etc.).
Trámite realizado	Los trámites relacionados con la cédula de ciudadanía son los más requeridos con el 57,8 seguidos por el registro civil con el 25,8 % y la tarjeta de identidad con el 10,2 %.
Dificultad para solicitar el trámite o servicio	El 83,7 % de la población encuestada no tuvo ninguna dificultad al momento de realizar el trámite. El 10,3 % presentó dificultades relacionadas con la distancia entre la sede de la RNEC y su lugar de residencia o permanencia, y el 2,3 % reportó tiempos de espera excesivos para ser atendido.
Satisfacción	El 72,1 % de los encuestados manifestó estar muy satisfecho, el 25 % satisfecho y solo el 1,4 % muy insatisfecho
Recomendaciones y sugerencias	El 73,5 % de la población encuestada no tiene ninguna recomendación, ya que considera que el servicio es eficiente y de calidad. El 12,4 % sugiere asignar más personal de atención, y el 4,1 % recomienda ampliar la cobertura de las sedes de la entidad.

Fuente: Estudio de caracterización de los colombianos que acceden a los trámites y servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) 2025-2029.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

6.4.2. Principales temas o asuntos que originaron PQRSDC

Durante el 2024 la RNEC recibió un total de 253.272 PQRSDC. De estas, el 58,11 % (147 180) ingresaron por el canal virtual; el 16,93 % (42 889), por medio físico; el 23,56 % (59 676), por medio del canal presencial; y el 1,39 % (3527), por el canal telefónico. En la tabla siguiente se presentan los principales temas y/o asuntos que fueron objeto de peticiones, quejas y reclamos:

Tabla 2. Principales temas o asuntos que originan PQR (2024)

Petición	47,99%
P. - I.D. - C.C. - Otros.	8,41%
P. - I.D. - R.C. - Expedición de copias.	7,85%
P. - I.D. - C.C. - Certificados Excepcionales.	7,45%
P. - I.D. - R.C.N. - Otros.	5,90%
P. - I.D. - C.C. - Estado del trámite.	4,47%
P. - E.L. - Exoneración jurados de votación.	4,39%
P. - E.L. - Certificado Electoral.	2,77%
P. - I.D. - R.C. - Anulación/Corrección/Reconstrucción/Reposición.	2,40%
P. - I.D. - C.C. - Agendamiento.	2,39%
P. E.L. Jurados de votación.	1,96%
Reclamo	2,20%
R. - I.D. - C.C. – Trámite cédula de ciudadanía digital	0,49%
R. - I.D. - C.C. - Demora excesiva trámite.	0,46%
R. - I.D. - C.C. - Dificultades con la activación de cédula digital	0,30%
R. - I.D. - C.C. - Trámite Cédula de Ciudadanía Digital	0,26%
R. - E.L. - Inscripción de cédulas.	0,20%
R. - I.D. - C.C. - Otros.	0,15%
R. - I.D. - T.I. - Demora excesiva trámite.	0,10%
R. - I.D. - R.C.- Anulación/Corrección/Reconstrucción/Reposición.	0,09%
R. - E.L. - Otros.	0,08%
R. - E.L. - Designación Jurados de Votación.	0,08%
Queja	0,56%
Q. - Por insatisfacción en atención presencial.	0,28%
Q.- Otras actuaciones servidor Público RNEC.	0,13%
Q. - Por no atención presencial.	0,05%
Q. - No competencia de la RNEC.	0,04%
Q. -Por incumplimiento en el horario de atención.	0,02%

Fuente: Informe de PQRSDC a diciembre de 2024.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

6.4.3. Análisis de percepción

En el marco del fortalecimiento de la transparencia y la ética pública en la RNEC, se ha llevado a cabo la encuesta de satisfacción y retroalimentación en la atención de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y consultas (PQRSDC) recibidas en la RNEC y la encuesta de satisfacción y retroalimentación en la atención a colombianos que acceden a servicios y trámites en la RNEC.

En materia de satisfacción y retroalimentación en la atención a colombianos que acceden a servicios y trámites con corte a diciembre 31 de 2024, se aplicaron en total 7.171 encuestas, que nos permiten concluir:

- El canal de atención que se considera más útil y de fácil acceso es el presencial para cerca del 83% de los encuestados seguido del canal virtual 12%.
- En cuanto a la satisfacción frente a los atributos del servicio al colombiano en la RNEC se encontró que en el rango de Bueno/Excelente los encuestados manifiestan un 78% la facilidad de acceso a trámites y servicios, agilidad y oportunidad en la atención un 75%, atención preferencial (adultos mayor, mujeres embarazadas discapacidad, otros) un 77%, amabilidad y respeto durante la atención el 93%, en materia de conocimiento de los trámites y/o servicios por parte del funcionario el 82%, claridad y lenguaje de fácil comprensión el 82%, al 82% se les resolvió a conformidad el trámite y/o servicios por el cual acudieron a la RNEC y el Grado de satisfacción del trámite o servicios solicitados en un 80%.
- En relación con la satisfacción frente a los atributos del servicio al colombiano en la RNEC se propenderá por mejorar la capacitación y entrenamiento del personal de atención, ampliar los medios de difusión de información para realizar trámites y servicios, mejorar la página web institucional para su fácil uso.

En materia de satisfacción y retroalimentación en la atención de las PQRSDC recibidas en la RNEC con corte a octubre 31 de 2024, se aplicaron en total 314 encuestas, que nos permiten concluir:

- El medio por el cual presentó o radicó su PQRSDC el correo institucional y los formularios de atención al colombiano.
- La satisfacción frente a diferentes aspectos en la atención a la solicitud fue: facilidad a la hora de radicar PQRSDC en un 79%, tiempo de respuesta un 75%, atención brindada por parte de los servidores públicos un 81%, claridad de la respuesta suministrada 72% y el nivel de satisfacción se ubica en un 72%.

Los resultados de dichas encuestas permiten concluir acerca de:

- La percepción de los usuarios internos y externos respecto a la transparencia y atención institucional.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

- Los retos más relevantes para fortalecer nuestros canales de atención que redunden en la implementación de la ética pública en la RNEC.
- Los medios más efectivos para comunicar programas relacionados con transparencia y ética.

Se buscará conocer más en detalle el interés de los usuarios internos y externos en participar en actividades formativas y sensibilizadoras organizadas por la entidad sobre la transparencia y ética pública.

6.4.4. Evaluación de servicios misionales

En la permanente búsqueda de la excelencia en el sistema de gestión de la calidad y mejoramiento institucional, la RNEC ha venido adelantando la encuesta de Escucha al Ciudadano, con frecuencia trimestral, con el propósito de medir el nivel de satisfacción que tienen los colombianos frente a los trámites de Registro Civil e Identificación que se llevan a cabo por la Entidad en el territorio Nacional. Este instrumento tiene como objetivo: i) Medir la satisfacción de los colombianos: busca evaluar el grado de satisfacción de los colombianos con la Entidad, sus productos o servicios, permitiendo proporcionar una métrica clave para entender cómo se percibe la calidad y la eficacia de los servicios que se ofrecen. ii) Identificar áreas de mejora: a través de las respuestas de nuestros usuarios, se pueden identificar áreas específicas que requieren mejoras. Esto permite a la Entidad crear acciones que identifiquen debilidades en la prestación de servicios y hacer los ajustes requeridos para satisfacer mejor las necesidades de nuestros usuarios, garantizando una mejora continua en los procesos misionales. iii) Fomentar la relación con los colombianos: como resultado de la encuesta eficientemente aplicada y al seguimiento de las acciones tomadas como resultado de ella, se pretende fortalecer la relación con el usuario. La satisfacción del cliente es un factor importante en la lealtad, la responsabilidad y la imagen institucional, cercana al ciudadano.

La encuesta se aplicó al macroproceso misional de Registro Civil e Identificación en 32 departamentos, Distrito Capital y al grupo de Servicio de información al Ciudadano, atendiendo las respuestas de los usuarios finales y su opinión frente a la prestación del servicio proporcionado en las registradurías, el informe con corte 31 de diciembre de 2024, se realizaron un total de 58.183 encuestas.

Se pudo evidenciar que el nivel de satisfacción de los colombianos frente a la prestación de los servicios misionales asociados a los procesos de Registro civil e identificación es del 97,8%. Las principales causas que obstaculizan la prestación de un mejor servicio están relacionadas principalmente con: afectaciones en la conectividad por la intermitencia en la prestación del servicio de Internet dificultando la operación en general y la activación de la cédula digital, demora en el traslado de documentos por parte del operador logístico 472, fallas de fluido eléctrico en algunas delegaciones o prestación del servicio de forma intermitente, falta de mantenimiento de equipos de cómputo, de PMT y de EIS, y en algunos casos los equipos ya son muy antiguos; fallas en la plataforma de recaudo por interconectividad o por restricción horaria en algunos municipios; fallas en la Infraestructura

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

física y tecnológica con poco mantenimiento y necesidad de mejoras locativas en algunas sedes de la Registraduría; falta de personal de apoyo para cubrir las necesidades de algunos servicios en las delegaciones y municipios.

Existe un margen de mejora del servicio, dentro de las acciones de mejora implementadas a fin de subsanar las debilidades encontradas se pueden destacar las siguientes: ampliación de los horarios de prestación del servicio a fin de cumplir con la necesidad de los usuarios; prioridad a personas de la tercera edad, madres gestantes y/o discapacitados; agendamiento de citas por internet para los usuarios; capacitación presencial en los diferentes procesos que maneja la Registraduría; asistencia al ciudadano para la activación de la cédula de ciudadanía; campañas de entrega de documentos en colegios y diferentes entidades; comunicación permanente con la mesa de ayuda; seguimiento a los tramites de cédula y tarjetas; realización de jornadas de identificación y registro en la zona rural y atención especial a víctimas y poblacional diferencial; brindar charlas informativas a la comunidad sobre los trámites y servicios que presta la entidad, mediante el uso de emisoras comunitarias en algunos municipios; publicación en la cartelera de la Registraduría los procedimientos; mantener actualizada la Pagina web de la RNEC y las redes sociales; seguimiento a la entrega de documentos de identificación.

6.5. Administración y supervisión

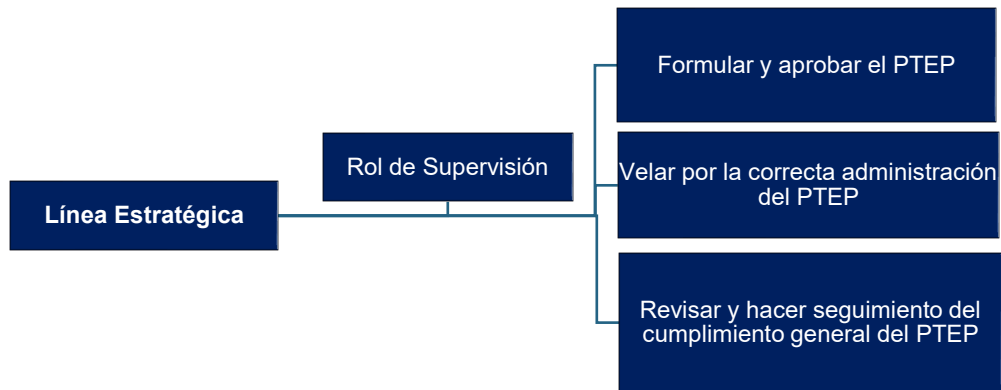
Debido a que este programa tiene un carácter transversal a la entidad, su administración estará a cargo de la Oficina de Planeación quien lo liderará.

Por su parte, la supervisión debe hacerse por la alta dirección en el marco del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta que ésta es la mayor instancia para la toma de decisiones de la entidad en la materia y la primera línea de defensa de la entidad.

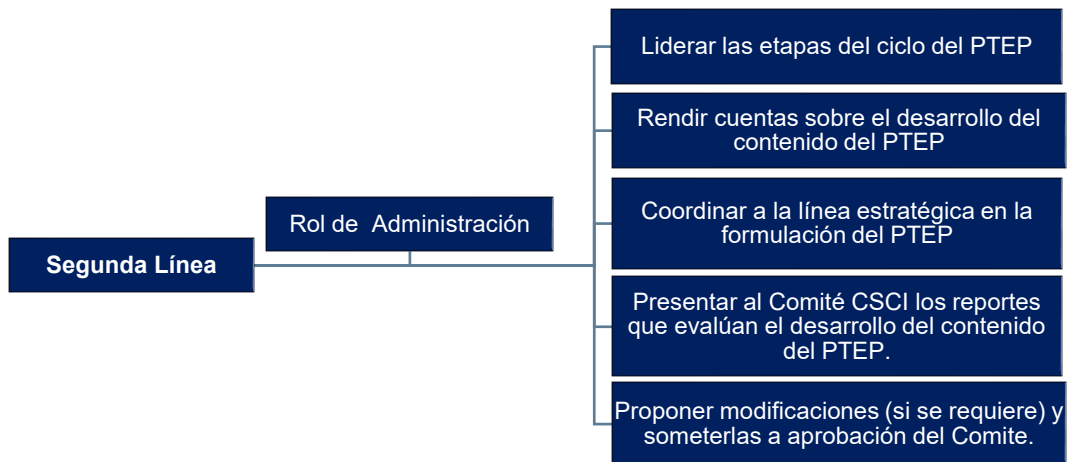
De acuerdo con lo anterior, la RNEC designa la administración a la Oficina de Planeación y la supervisión del PTEP 2025-2027 al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno como instancia orientadora de nuestro modelo de gestión y en donde se tratan los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional, y demás componentes, promoviendo sinergias entre las dependencias, iniciativas, estrategias y proyectos que redunden en beneficios institucionales y en la satisfacción de grupos de interés. Esta instancia aprueba, direcciona y hace seguimiento a los planes, programas, proyectos e iniciativas de toda la entidad, por lo cual, es la idónea para supervisar el PTEP 2025-2027.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:



Oficina de Planeación:

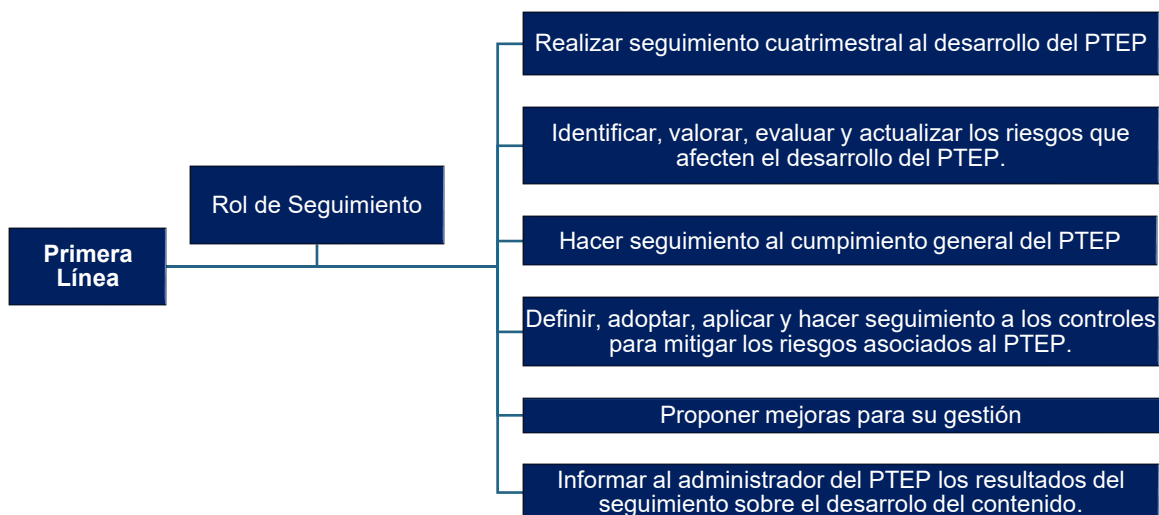


	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

6.6. Seguimiento y reportes

Los responsables de efectuar el seguimiento y los reportes del PTEP 2025-2027 serán:

Líderes de proceso y equipos de trabajo:



6.7. Formación

Las temáticas del PTEP 2025-2027 se incorporarán en el Curso de Inducción e inducción de funcionarios con el objetivo fomentar el conocimiento y la apropiación del programa en los funcionarios de la Registraduría promoviendo una actitud proactiva, generando el fortalecimiento de competencias, conocimientos, valores y sentido de pertenencia.

6.8. Comunicación

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP 2025-2027), se dispuso en su primera fase de propuesta, a consideración de la ciudadanía y a los diferentes grupos de valor para su conocimiento y observaciones en la página web de la entidad.

Luego de ser aprobado y formalizado estará publicado en la página web, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Transparencia. También se dispondrá en la intranet para conocimiento de los funcionarios y colaboradores de la RNEC.

A través de la página web de la RNEC y las pautas y/o capsulas de comunicaciones internas y externas se hará la difusión permanente sobre el desarrollo, avance y/o cumplimiento de las actividades contempladas en el PTEP 2025-2027.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

6.9. Auditoría y mejora

La oficina de control interno, en su rol de tercera línea de defensa y como evaluador independiente, tiene la responsabilidad de realizar seguimiento a la adecuada administración de los riesgos. Esta dependencia realizará un seguimiento anual que permita evaluar el nivel de cumplimiento del PTEP 2025-2027, así como a la gestión de los riesgos asociados al Programa, de conformidad con el plan anual de auditorías.

Las auditorías abarcarán aspectos como:

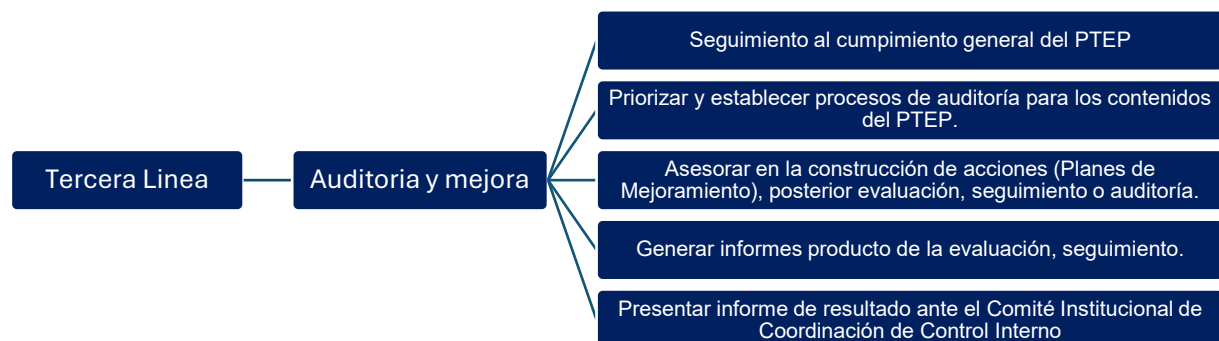
- Se evaluarán los distintos componentes del PTEP
- Actividades Programadas: Número total de actividades planificadas para el período.
Actividades cumplidas: Número de actividades efectivamente realizadas.
- Cálculo del Porcentaje de Avance.

Las recomendaciones y conclusiones serán puestas en conocimiento del Secretario General, del Jefe de la Oficina de Planeación, y los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de todas las dependencias que hacen parte del Programa para la toma de decisiones y ajustes necesarios.

Este enfoque sistemático permitirá a la Oficina de Control Interno asegurar la implementación efectiva del PTEP, promoviendo una cultura organizacional basada en la transparencia y la ética pública.

En el marco de las acciones de mejora, se realizarán espacios de socialización y asesorías a los distintos actores de la entidad sobre los contenidos e implementación del PTEP 2025-2027.

Oficina de Control Interno:



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

6.9.1. Parámetros para realizar ajustes al PTEP

Los ajustes a la programación de las actividades establecidas en cualquiera de los componentes del PTEP 2025-2027, se realizarán previa recomendación de la Oficina de Control Interno en el marco de una auditoría anual. Para ello se deberá presentar la solicitud ante la Oficina de Planeación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Deberá ser presentada máximo 15 días antes de la fecha de finalización de la actividad, a través de memorando electrónico. Así mismo, deberá contener los argumentos necesarios del por qué es necesario ajustar o reprogramar las actividades. En todos los casos los ajustes, deberán ser solicitados por el responsable de la actividad.
- ✓ La Oficina de Planeación, evaluará la viabilidad del ajuste y procederá a generar nueva versión del documento, la cual deberá ser comunicada a la Oficina de Control Interno y divulgada en la página web.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

7. Componente Pragmático

7.1. Gestión del riesgo

La administración de riesgos es un enfoque estratégico que le permite a la RNEC identificar, analizar, gestionar y controlar los posibles hechos generadores de riesgos que se pueden focalizar tanto interna como externamente, que puedan comprometer la transparencia, la integridad y el desempeño ético de la entidad.

De acuerdo con la Función Pública, la administración de los riesgos tiene un carácter estratégico que permite diseñar controles con enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión, a través del cual se puede alcanzar un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos, a fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los compromisos de gobierno, los objetivos estratégicos y de procesos vigentes.

Para el desarrollo de este componente y recogiendo el ejercicio del PAYAC 2025, el equipo de trabajo de los diferentes procesos de la RNEC identificaron sus riesgos desde el análisis de su contexto estratégico (DOFA- Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), la evaluación de causas y sus consecuencias, la descripción y valoración de los controles y la determinación de políticas de manejo para prevenir su ocurrencia y posible materialización, así como un plan de acción con una periodicidad establecida y los responsables; seguidamente la Oficina de Planeación consolidará el Mapa de Riesgos para la integridad pública (riesgos de corrupción), los riesgos fiscales donde se incluyeron también los asociados a LA/FT/FP, los riesgos ambientales, los riesgos de seguridad de información y los relacionados con cumplimiento normativo.

7.1.1 Definición

- **Riesgos institucionales:** hacen referencia al conjunto de los riesgos identificados por la entidad: estratégicos, por proceso, para la integridad pública, ambientales y de seguridad de la información.
- **Riesgo estratégico:** Posibilidad de ocurrencia de un hecho o situación no deseada, efecto de la incertidumbre, que impacta el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- **Riesgo de proceso:** Posibilidad de ocurrencia de un hecho o situación no deseada, efecto de la incertidumbre, que impacta el cumplimiento de los objetivos del proceso.
- **Riesgo de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión (mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información), se desvíe la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo ambiental:** Posibilidad de que por forma natural o por acción humana se produzca daño en el medio ambiente. Sin embargo, desde la perspectiva ISO 14001:2015, el riesgo se define como un efecto de incertidumbre, por lo que implica tanto efectos potenciales negativos como positivos, es decir, amenazas y oportunidades.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

- **Riesgo de seguridad de información:** Posibilidad de que una amenaza concreta aproveche las vulnerabilidades de un activo de información o grupo de activos de información y, por lo tanto, causen daños a una organización. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).
- **Riesgo fiscal:** Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- **Gestión del Riesgo Fiscal:** son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).
- **Gestor público:** Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos.
- **Gestor Fiscal:** Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes.
- **Recurso público:** entiéndase como recurso público, los dineros, bienes tangibles e intangibles que atienden necesidades de los ciudadanos, comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública.
- **Riesgo inherente:** es aquel al que se enfrenta una entidad o proceso en ausencia de controles o acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto. Existe antes de la implementación de cualquier medida de mitigación del riesgo, (está en el proceso o en la actividad).
- **Riesgo residual:** nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento. Existe después de la aplicación de la medida de mitigación en la gestión del riesgo.
- **Mapa de riesgos:** es una herramienta gráfica que sirve para identificar, evaluar y representar visualmente los riesgos asociados a un proceso.
- **Integridad Pública:** es la alineación consistente y la adhesión a los valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público⁹.
- **Conflicto de interés:** El conflicto de intereses surge cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos¹⁰.

⁹ MODULE_13_-_Public_Integrity_and_Ethics_-_Spanish_v.pdf

¹⁰ <https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/gestion-publica/Guia-4-Conflicto-intereses.pdf>

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

7.1.2 Roles y responsabilidades frente a la administración de riesgos

Línea Estratégica (Alta Dirección), define y aprueba la Política de Administración del Riesgo, en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, determina su alcance y los cambios para su adecuación y aprueba los mapas de riesgos institucionales.

Primera (1ª) línea de defensa, todos los servidores tienen una responsabilidad frente a la aplicación efectiva de los controles, por lo que se trata de un seguimiento permanente, esto incluye la aplicación de controles de gerencia operativa que corresponde a aquellos que son aplicados por servidores con personal a cargo (jefes, coordinadores u otro cargo).

Segunda (2ª) línea de defensa, el Jefe de Planeación (Coordinación de Calidad) debe periódicamente hacer un seguimiento a todos los riesgos, permitiendo que se generen recomendaciones y posibles ajustes a los mapas de riesgos, de manera tal que las instancias de primera (1ª) línea pueden establecer mejoras a los riesgos y controles, así mismo garantizar su aplicación efectiva, lo que implica que se deben incorporar ejercicios de asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos y sus equipos para la mejora de este tema.

Tercera (3ª) línea de defensa, que corresponde a la Oficina de Control Interno o quien hace sus veces, a través de sus procesos de evaluación y seguimiento, especialmente a través de la auditoría interna deben establecer la efectividad de los controles para evitar la materialización de riesgos. La periodicidad del seguimiento será definida en el Plan Anual de Auditoría de cada vigencia, garantizando así un enfoque sistemático y oportuno hacia la mejora continua del control interno institucional.

7.1.3 Metodología para la administración de riesgos institucionales

Los lineamientos generales para la identificación, análisis, valoración, tratamiento, consolidación, seguimiento, revisión y evaluación de los riesgos institucionales serán los definidos en este **“Manual de administración de riesgos institucionales - SGMN05”** y en los procedimientos de administración de riesgos de la RNEC.

Metodológicamente la RNEC adoptará los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que considere acordes con la operación y el contexto de la entidad, así mismo aplicará los lineamientos que expida la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en materia de riesgos de corrupción y los lineamientos del modelo nacional de gestión de riesgo de seguridad de la información en entidades públicas - Anexo Técnico V 4.0 del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, del MinTIC, que considere acorde con la operación y el contexto de la entidad.

Para el componente de Gestión del Riesgo, serán los líderes de los procesos junto con su equipo quienes realizarán el respectivo seguimiento y evaluación en el tiempo señalado.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

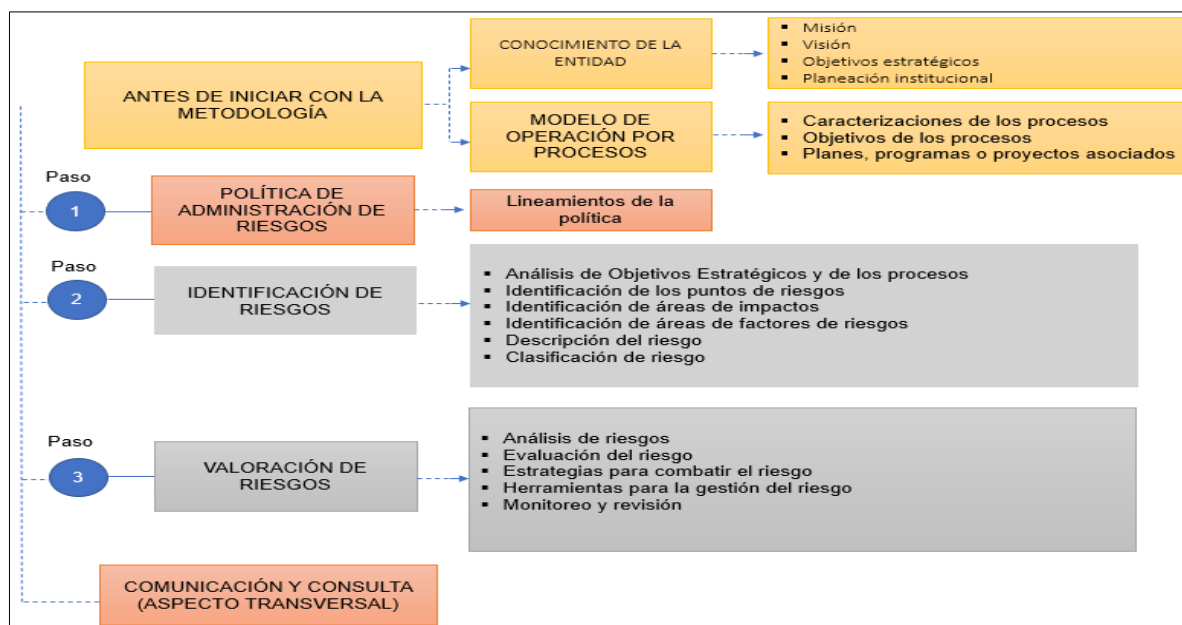
Los subcomponentes que lo conforman son:

7.1.4 Gestión de riesgos para la integridad pública (Riegos de Corrupción)

Este subcomponente busca implementar políticas y herramientas para prevenir actos de corrupción y garantizar la confianza en las instituciones. La RNEC formulará actividades que permitan prevenir la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, es decir la identificación de los riesgos de integridad pública o riesgos de posibles actos de corrupción.

Con la identificación de los riesgos y controles, se debe gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

El Manual de Administración de Riesgos Institucionales - SGMN05 define los lineamientos metodológicos que permitan llevar a cabo la identificación, análisis, valoración, tratamiento, consolidación, seguimiento, revisión y evaluación de los riesgos institucionales que pueden afectar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales así:



7.1.5 Gestión de riesgos de proceso

La gestión por procesos se ha vuelto esencial en la estructura empresarial para alcanzar altos estándares de calidad, productividad y excelencia. La gestión por procesos se

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

fundamenta en la identificación, selección y descripción de los procesos que generan valor para el cliente, centrándose en la mejora continua de las actividades empresariales.

La comprensión de la gestión de procesos en las entidades públicas es esencial para lograr una administración eficiente y orientada a resultados en el sector público, este enfoque se basa en la optimización de las actividades y procesos internos para cumplir con los objetivos institucionales y satisfacer las necesidades de los colombianos.

La gestión por procesos ofrece un marco holístico que permite a las organizaciones públicas identificar áreas de mejora, eliminar redundancias y garantizar que cada actividad contribuya de manera efectiva a la misión de la entidad. Este enfoque permite identificar y analizar los riesgos potenciales relacionados con un proceso. El ejercicio supone una evaluación en profundidad de los factores del proceso, los posibles sistemas de fallo y sus efectos, lo que permite desarrollar métodos eficaces para reducir el riesgo.

Para efectos de la RNEC, los riesgos de Proceso corresponden a eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.

La metodología implementada por la RNEC está diseñada para responder a las necesidades particulares de la entidad y se adapta a las características propias de su estructura orgánica, los procesos y la naturaleza de las actividades que desarrolla para cumplir su misión.

La metodología para la gestión del riesgo está estructurada en la aplicación sistemática de etapas que van desde el establecimiento del contexto hasta las actividades de seguimiento y revisión e informe de los resultados de la gestión. Para la gestión del riesgo la entidad cuenta con una herramienta metodológica que permite el registro de las diferentes etapas de la gestión, facilita la trazabilidad y se convierte en el documento oficial de la entidad para la consulta y seguimiento a la gestión del riesgo.

A continuación, se presenta el esquema en donde se ilustran los pasos propuestos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas que ha adoptado la RNEC para su aplicación interna:

- **Paso 1:** se hace la **Estructuración de la Política de Administración de Riesgos**. Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo (NTC ISO31000).
- **Paso 2: Identificación de riesgos:** En esta etapa se deben establecer las fuentes o factores de riesgo, los eventos o riesgos, sus causas y sus consecuencias. Para el análisis se pueden involucrar datos históricos, análisis teóricos, opiniones informadas y expertas y las necesidades de las partes involucradas.
- **Paso 3: Valoración de riesgos:** En este paso se establece la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

- **Paso 4: Comunicación y consulta:** Aunque este paso es transversal en todo el proceso, en este punto se hace especial énfasis en la difusión, socialización, capacitación y/o entrenamiento de todos y cada uno de los pasos que componen la metodología de la administración del riesgo, asegurando que permee a la totalidad de la organización pública.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar para la gestión de los riesgos para la integridad pública (Riesgos de Corrupción) y los Riesgos de Proceso en la RNEC durante la vigencia del PTEP:

Actividad	Meta de producto	Fecha para cargue de evidencias	Área Responsable
Actualizar los documentos relacionados con la administración de riesgos, alineándolos con los lineamientos establecidos en la nueva Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de Función pública	Procedimiento de Administración de riesgos actualizado Manual de Riesgos Institucionales actualizado	Cuatrimestral	Lidera: Grupo de Calidad - OPLA Apoya: Líderes de procesos
Actualizar el taller de riesgos institucionales, incorporando los lineamientos establecidos en la nueva Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de Función pública.	Taller de riesgos actualizado	Semestral	Lidera: Grupo de Calidad - OPLA
Desarrollar talleres participativos con los líderes de proceso para identificar riesgos asociados al contexto institucional (interno y externo) y clasificar los existentes.	Enlace a carpeta compartida con los talleres realizados	Semestral	Grupo de Calidad - OPLA
Socialización y publicación de los Mapas de Riesgos actualizados a los servidores públicos de la entidad en la intranet y página web.	Enlace de publicación de los mapas de riesgos en la intranet y página web Correo de socialización al listado de funcionarios	Cuatrimestral	Grupo de Calidad - OPLA
Realizar seguimiento a los Riesgos Institucionales identificados en los procesos auditados, conforme al Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno, incluyendo la actualización y monitoreo de los Mapas de Riesgos.	Seguimiento a los riesgos incluidos en proceso auditados	Según el plan anual de auditorías aprobado en la vigencia	Oficina de Control Interno

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

7.1.6 Gestión de riesgos fiscales

Siguiendo los lineamientos del DAFP, el concepto de *“Riesgo fiscal”* se refiere a un *“efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial”*, que debe considerar el efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades estatales o de los particulares con funciones públicas o que administran recursos públicos, cuando se cause un daño al patrimonio del Estado por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa.

La RNEC en atención a los lineamientos de la DAFP adopta en el marco de su autonomía la metodología y paso a paso para realizar de forma adecuada la identificación, clasificación, valoración y control del riesgo fiscal, que es fundamental para el resultado de la gestión de cada entidad y para la seguridad y prevención de responsabilidades de los gestores públicos (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labores de cobro, entre otros) que seguirán los siguientes pasos:

❖ Paso 1: identificación de riesgos fiscales

Establecer los puntos de riesgo fiscal y las circunstancias inmediatas. Los puntos de riesgos son situaciones en las que potencialmente se genera riesgo fiscal, es decir, son aquellas actividades de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas.

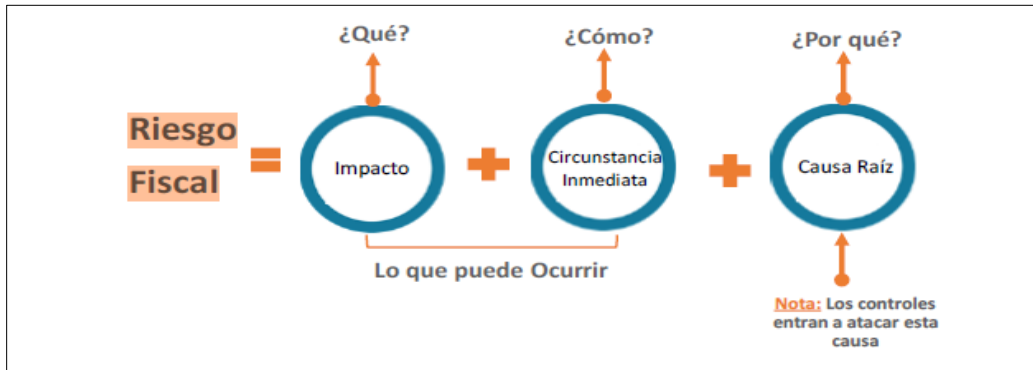
Identificación de áreas de impacto: el área de impacto siempre corresponderá a una consecuencia económica sobre el patrimonio público, a la cual se vería expuesta la organización en caso de materializarse el riesgo.

No todos los efectos económicos corresponden a riesgos fiscales, pero todos los riesgos fiscales (efecto dañoso sobre bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública) representan un efecto económico. Efectos económicos que no son riesgos fiscales:

- i. Los riesgos de daño antijurídico - riesgo de pago de condenas y conciliaciones.
- ii. Los efectos económicos generados por causas exógenas, es decir, no relacionadas con acción u omisión de los gestores públicos, como son hechos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero.

Identificación de la causa raíz o potencial hecho generador: La causa raíz sería cualquier evento potencial (acción u omisión) que de presentarse provocaría un menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro. La causa raíz o potencial hecho generador y el efecto dañoso (daño) guardan entre sí una relación de causa/efecto. En este sentido, la determinación de la causa raíz o potencial hecho generador se logra estableciendo la acción u omisión o acto lesivo del patrimonio estatal.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0



❖ Paso 2: Valoración del riesgo fiscal

Evaluación de riesgos: Se busca establecer la probabilidad inherente de ocurrencia del riesgo fiscal y sus consecuencias o impacto inherentes.

Probabilidad: La probabilidad es la posibilidad de ocurrencia del riesgo fiscal, se determina según al número de veces que se pasa por el punto de riesgo fiscal en el periodo de 1 año, es decir, el número de veces que se realizan las actividades que representen gestión fiscal.

- Muy Baja: La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año. 20%
- Baja: La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año. 40%
- Media: La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año. 60%
- Alta: La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año. 80%
- Muy Alta: La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año. 100%

Impacto: Considerando la naturaleza y alcance del riesgo fiscal, éste siempre tendrá un impacto económico, toda vez que el efecto dañoso siempre ha de recaer sobre un bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública.

- Leve 20%, Afectación menor a 10 SMLV;
- Menor 40%, entre 10-5 SMLV;
- Moderado 60% entre 50-100 SMLV;
- Mayor 80% entre 100-500 SMLV;
- Catastrófico mayor 500 SMLV.

Determinación del nivel de riesgo inherente: A partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, se busca determinar la zona de riesgo

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

inicial (riesgo inherente), se trata de determinar los niveles de severidad. (Muy baja 20%, baja 40%, media 60%, alta 80%, muy alta 100%).

❖ Paso 3. Valoración de controles

Como medio para propiciar el logro de los objetivos, las actividades de control se orientan a prevenir y detectar la materialización de los riesgos.

Tipologías de controles:

- **Control Preventivo:** Control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo). Estos controles buscan establecer las condiciones que aseguren atacar la causa raíz y así evitar que el riesgo se concrete.
- **Control Detectivo:** Control accionado durante la ejecución de la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo). Estos controles detectan el riesgo fiscal, pero generan reprocesos.
- **Control Correctivo:** Control accionado en la salida de la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo) y después de que se materializa el riesgo fiscal. Estos controles tienen costos implícitos.

Nivel de riesgo (riesgo residual): Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente. Para la aplicación de los controles se debe tener en cuenta que los estos mitigan el riesgo de forma acumulativa, esto quiere decir, que una vez se aplica el valor de uno de los controles, el siguiente control se aplicará con el valor resultante luego de la aplicación del primer control.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar para la gestión de los Riesgos Fiscales en la RNEC durante la vigencia del PTEP:

Actividad	Meta de producto	Fecha para cargue de evidencias	Área Responsable
Desarrollar talleres participativos con los líderes de proceso para identificar los riesgos fiscales y clasificar los riesgos fiscales existentes.	Enlace a carpeta compartida con los talleres realizados	Semestral	Lidera: Grupo de Calidad - OPLA Apoya: Líderes de procesos

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Actividad	Meta de producto	Fecha para cargue de evidencias	Área Responsable
Actualizar los mapas de riesgos institucionales para incorporar los riesgos derivados del contexto interno y externo de la entidad, así como los riesgos fiscales que puedan afectar la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Mapas de riesgos actualizados	Cuatrimetral	Grupo de Calidad - OPLA
Actualizar el mapa de riesgos fiscales institucional, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.	Taller de riesgos actualizado	Cuatrimetral	Grupo de Calidad - OPLA
Realizar seguimiento a los Riesgos Institucionales identificados en los procesos auditados, conforme al Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno, incluyendo la actualización y monitoreo de los Mapas de Riesgos.	Seguimiento a los riesgos incluidos en proceso auditados	Según el plan anual de auditorías aprobado en la vigencia.	Oficina de Control Interno

7.1.7 Gestión de riesgo de seguridad de la información

La política de seguridad digital del MinTIC se vincula al modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), el cual se encuentra alineado con el marco de referencia de arquitectura TI y soporta transversalmente los otros habilitadores de la política de gobierno digital: seguridad de la información, arquitectura, servicios ciudadanos digitales.

Se podrán identificar los siguientes tres (3) riesgos inherentes de seguridad de la información: i) Pérdida de la confidencialidad; ii) Pérdida de la integridad; iii) Pérdida de la disponibilidad. Para cada riesgo se deben asociar el grupo de activos, o activos específicos del proceso, y conjuntamente analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar su materialización.

La sola presencia de una vulnerabilidad no causa daños por sí misma, ya que representa únicamente una debilidad de un activo o un control, para que la vulnerabilidad pueda causar daño, es necesario que una amenaza pueda explotar esa debilidad. Una vulnerabilidad que no tiene una amenaza puede no requerir la implementación de un control.

Metodológicamente se tomarán los elementos de referencia del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MinTIC y en su identificación, análisis, valoración, tratamiento, consolidación, seguimiento, revisión y evaluación se surtirán las siguientes fases:

Fases	Actividades	Elementos a Considerar
Fase 1. Planificación	F.1.1 Contexto interno y externo de la entidad pública	Se debe realizar la identificación del contexto interno y externo de la entidad.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Fases	Actividades	Elementos a Considerar
	F.1.2 Alcance para aplicar la gestión de riesgos de seguridad de la información	El alcance de la administración del riesgo de seguridad de la información debe ser extensible y aplicable a los procesos de la entidad pública que indiquen los criterios diferenciales del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información , habilitador de la Estrategia de Gobierno Digital expedida por el MINTIC.
	F.1.3 Alineación o creación de la política de gestión de riesgo de seguridad de la información	Es necesario establecer una política de gestión de riesgo integral, donde se incluya el compromiso en la gestión de los riesgos de seguridad de la información en todos sus niveles. Esta debe crearse como lo indica la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6 del DAFP en el Paso 1 , incluyendo la gestión de riesgos de seguridad de la información. Esta actividad es responsabilidad de la Línea estratégica dispuesta por el MIPG.
	F.1.4 Definición de roles y responsabilidades	Es necesario indicar o profundizar en las responsabilidades que deberá tener designadas el responsable de Seguridad digital: Responsable de Seguridad Digital: Cada entidad pública debe designar un responsable de Seguridad Digital que también es el responsable de la Seguridad de la Información , el cual debe pertenecer a un área que haga parte de la Alta Dirección o Línea Estratégica 1.
	F.1.5 Definición de recursos para la Gestión de riesgos de seguridad de la información	Se debe disponer los recursos suficientes para el desarrollo de la gestión de riesgos de seguridad de la información, (capital, tiempo, personal, procesos, sistemas y tecnologías), con el fin de apoyar a los responsables en la implementación de controles y seguimiento de los riesgos de seguridad de la información.
	F.1.6 Identificación de activos de información: Son activos elementos tales como: hardware, software, aplicaciones de la entidad pública, servicios Web, redes, información digital, personal, ubicación, organización, TI, TO) que utiliza la organización para su funcionamiento.	Paso 1. Listar los activos por cada proceso: En cada proceso, deberán listarse los activos, indicando algún consecutivo, nombre y descripción breve de cada uno. Paso 2. Identificar el dueño de los activos: Cada uno de los activos identificados deberá tener un dueño designado, Si un activo no posee un dueño, nadie se hará responsable ni lo protegerá debidamente. Paso 3. Clasificar los activos: Cada activo debe tener una clasificación o pertenecer a un determinado grupo de activos según su naturaleza cómo, por ejemplo: Información, Software, Hardware. Paso 4. Clasificar la información: Realizar la clasificación de la información conforme lo indican las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012, el Modelo de Seguridad y Privacidad en su Guía de Gestión de Activos, el dominio 8 del Anexo A de la norma ISO27001:2013 y demás normatividad aplicable. Esto adicionalmente ayudará a dilucidar la importancia de los activos de información en el siguiente Paso 5. Paso 5. Determinar la criticidad del activo (Valoración del Activo): evaluar la criticidad de los activos, a través de preguntas que le permitan determinar el grado de importancia de cada uno, para posteriormente, durante el análisis de riesgos tener presente esta criticidad para hacer una valoración adecuada de cada caso.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Fases	Actividades	Elementos a Considerar
		Paso 6. Identificar si existen Infraestructuras Críticas Cibernéticas -ICC-: Se invita a identificar y reportar a las instancias y autoridades respectivas en el Gobierno nacional si poseen ICC. Un activo es considerado infraestructura crítica si su impacto o afectación podría superar alguno de los siguientes 3 criterios: IMPACTO SOCIAL:(0,5%) de Población Nacional IMPACTO ECONÓMICO: PIB de un Día o 0,123% del PIB Anual IMPACTO AMBIENTAL: 3 años de recuperación.
	F.1.7 Identificar los riesgos inherentes de seguridad de la información: identificar los siguientes tres (3) riesgos inherentes de seguridad de la información: Pérdida de la confidencialidad Pérdida de la integridad Pérdida de la disponibilidad	Para cada riesgo, se deben asociar el grupo de activos o activos específicos del proceso, y conjuntamente analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar su materialización. A continuación, se mencionan un listado de amenazas y vulnerabilidades que podrían materializar los tres (3) riesgos previamente mencionados: Identificación de Amenazas: Se plantean los siguientes listados de amenazas, que representan situaciones o fuentes que pueden hacer daño a los activos y materializar los riesgos. Identificación del riesgo inherente de seguridad de la información: Para cada tipo de activo o grupo de activos pueden existir una serie de riesgos, los cuales la entidad pública debe identificar, valorar y posteriormente tratar si el nivel de dicho riesgo lo amerita. Adicionalmente, se debe identificar el dueño del riesgo, es decir, “quien tiene que rendir cuentas sobre el riesgo o quien tiene la autoridad para gestionar el riesgo”.
	F.1.8 Identificación del nivel de confianza para la autenticación digital: Se deben identificar aquellos tramites y servicios ciudadanos digitales que deben contar con autenticación digital, las entidades deben identificar y determinar el grado de confianza requerido para los procesos relacionados con el trámite.	Bajo: Ofrece un nivel de confianza mínimo en el proceso de Autenticación Digital. Se emplea cuando el riesgo que conlleva una autenticación errónea es mínimo. Medio: Ofrece cierto nivel de confianza en el proceso de Autenticación Digital. Se emplea cuando el riesgo que conlleva una autenticación errónea es moderado. Alto: Ofrece una gran confianza en el proceso de Autenticación Digital. Se emplea cuando el riesgo que conlleva una autenticación errónea implica un riesgo alto. Muy alto: Ofrece más confianza en el proceso de Autenticación Digital. Se emplea cuando el riesgo que conlleva una autenticación errónea implica un riesgo extremo.
	F.1.9 Identificación y evaluación de los controles existentes	Una vez establecidos y valorados los riesgos inherentes se procede a la identificación y evaluación de los controles existentes para evitar trabajo o costos innecesarios.
	F.1.10 Tratamiento de los riesgos de seguridad de la información	Una vez se han identificado los riesgos, la entidad pública debe definir el tratamiento para cada uno de los riesgos analizados y evaluados, conforme a los criterios y al apetito de riesgo definidos previamente en la Política de Administración de Riesgos Institucional. El tratamiento de los riesgos es un proceso cíclico, el cual involucra una selección de opciones para modificarlos, por lo tanto, la entidad pública puede tener en cuenta las

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Fases	Actividades	Elementos a Considerar
		opciones planteadas en la “Guía para la Administración del Riesgo de la DAFP: Evitar, aceptar, compartir o mitigar el riesgo.
	F.1.11 Planes de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la información e Indicadores para la Gestión del Riesgo	Los planes de tratamiento de riesgos y los indicadores para medir la eficacia o la efectividad se deberán generar como lo indica el Esquema 9. Consolidación de los Planes de Tratamiento de Riesgos , de la “Guía para la Administración del Riesgo de la DAFP.
Fase 2. Ejecución	Esta fase se centra en la implementación de los planes de tratamiento de riesgos definidos en la fase anterior, en esencia es seguir la ruta crítica definida y llevar a cabo todo lo planeado en la Fase 1.	El responsable de seguridad digital deberá supervisar y acompañar el proceso de implementación de los planes de tratamiento, verificando que los responsables de los planes (Primer Línea de Defensa y la Oficina de Tecnologías de la Información -TI- generalmente) ejecuten las tareas en los tiempos pactados y que los recursos se estén ejecutando de acuerdo con lo planeado.
Fase 3. Seguimiento y revisión	A través de las Tres Líneas de defensa el Componente Actividades de control, debe hacer un seguimiento a los planes de tratamiento para determinar su efectividad.	- Realizar seguimiento al plan de acción en la etapa de implementación y finalización de los planes de acción. - Revisar periódicamente las actividades de control para determinar su relevancia y actualizarlas de ser necesario. - Realizar seguimiento a los riesgos y controles tecnológicos. - Efectuar la evaluación del plan de acción y realizar nuevamente la valoración de los riesgos de seguridad de la información para verificar su efectividad. - Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los riesgos. - Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los controles.
	F.3.1 Registro y reporte de incidentes de seguridad de la información	Es importante que se cuente con el registro de los incidentes de seguridad de la información que se hayan materializado, con el fin de analizar las causas, las deficiencias de los controles implementados y las pérdidas que se pueden generar.
	F.3.2 Reporte de la gestión del riesgo de seguridad de la información al interior de la entidad pública	El responsable de seguridad digital debería reportar periódicamente a la Línea Estratégica (Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno) y a las partes interesadas.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Fases	Actividades	Elementos a Considerar
	F.3.3 Reporte de la gestión del riesgo de seguridad de la información a autoridades o entidades especiales	Una vez se obtenga los resultados de la gestión de riesgos de seguridad de la información, se debería consolidar información (previamente obtenida con la aplicación del modelo) con el fin de reportarla a futuro a las autoridades o instancias encargadas del tema y que el Gobierno defina.
	F.3.4 Auditorías internas y externas	Le corresponde a las Unidades de Control Interno (tercera línea de defensa) , realizar evaluación (aseguramiento) independiente sobre la gestión del riesgo de seguridad de la información en la entidad pública, catalogándola como una unidad auditable más dentro de su Universo de Auditoría, conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la entidad.
	F.3.5 Medición del desempeño:	Se debe utilizar medidas de desempeño (indicadores ⁷) para la gestión de los riesgos de seguridad de la información, las cuales deben reflejar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Estas deben ser evaluadas periódicamente alineadas con la revisión por la línea estratégica.
Fase 4. Mejoramiento continuo de la gestión del riesgo de seguridad de la información	Se debe garantizar la mejora continua de la gestión de riesgos de seguridad de la información, por lo tanto, debe establecer que cuando existan hallazgos, falencias o incidentes de seguridad de la información se debe mitigar el impacto de su existencia y tomar acciones para controlarlos y prevenirlos. Adicionalmente, se debe establecer y hacer frente a las consecuencias propias de la no conformidad que llegó a materializarse.	Deben definirse las acciones para mejorar continuamente la gestión de riesgos de seguridad de la información de la siguiente forma: - Revisar y evaluar los hallazgos encontrados en las auditorías internas, otras auditorías e informes de los entes de control realizadas. - Establecer las posibles causas y consecuencias del hallazgo. - Determinar si existen otros hallazgos similares para establecer acciones correctivas y evitar así que se lleguen a materializar. - Empezar acciones de revisión continua, que permitan gestionar el riesgo a tiempo, disminuir el impacto y la probabilidad de ocurrencia del riesgo detectado, así como la aparición de nuevos riesgos que puedan afectar el desempeño de la entidad pública o de los servicios que presta al colombiano. - Contar con las herramientas y mecanismos de monitoreo dentro de la Entidad, que permitan realizar un escaneo de la infraestructura lo cual conlleva a una gestión preventiva de cualquier eventualidad y/o incidente que se pueda materializar.

A continuación, presenta las acciones a desarrollar para la gestión de los Riesgos de seguridad de la información en la RNEC durante la vigencia del PTEP:

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Actividad	Meta de producto	Fecha para cargue de evidencias	Área Responsable
Formular el Mapa de Riesgos de seguridad de la información de la RNEC según la Guía Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, habilitador de la Estrategia de Gobierno Digital expedida por el MINTIC. El mapa de riesgos formulado deberá ser aprobado por los líderes de cada proceso y por el Comité de Coordinación de Control Interno.	Mapa de riesgos actualizado	Semestral	Lidera: Gerencia de informática, oficial de seguridad de la RNEC. Apoya: Grupo de Calidad - OPLA
Realizar actividades de socialización a los servidores públicos de la entidad y publicar en la página web el Mapa de Riesgos de seguridad de la información formulado.	Evidencia de actividades desarrolladas	Cuatrimestral	Lidera: Gerencia de informática, oficial de seguridad de la RNEC.
Revisar y hacer seguimiento a los Riesgos de seguridad de la información. En caso de realizar cambios, deben ser publicados.	Informes de seguimiento	Cuando se requiera	Grupo de Calidad - OPLA
Realizar seguimiento a los Riesgos Institucionales identificados en los procesos auditados, conforme al Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno, incluyendo la actualización y monitoreo de los Mapas de Riesgos.	Seguimiento a los riesgos incluidos en proceso auditados	Según el plan anual de auditorías aprobado en la vigencia.	Oficina de Control Interno

7.1.8 Gestión de riesgos ambientales

La gestión de riesgos ambientales se refiere al proceso de identificar, evaluar, analizar riesgos, mitigar y controlar los peligros y amenazas que pueden afectar negativamente al medio ambiente, a la salud humana y a la sociedad en su conjunto. Su objetivo principal es prevenir o minimizar los impactos adversos en los ecosistemas y en la calidad de vida de las personas.

El riesgo ambiental puede definirse como un daño o catástrofe potencial en el medio ambiente, debido tanto a un fenómeno natural como a la acción antrópica. Los riesgos ambientales naturales se dan por fenómenos naturales que escapan a nuestro control, pero que provocan un gran daño en el ecosistema (terremotos, tormentas, huracanes, etc). Los riesgos ambientales antrópicos son aquellos provocados por la acción del ser humano, como vertidos de aguas residuales o de agentes químicos, explosiones, incendios.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

De acuerdo con el Icontec¹¹, el riesgo ambiental se origina en la relación entre los seres humanos, sus actividades y el ambiente. La gestión del riesgo ecológico, que trata sobre los riesgos asociados con las actividades humanas pasadas, presentes y futuras sobre la flora, la fauna y los ecosistemas, es un subconjunto de la gestión del riesgo ambiental.

Los riesgos ambientales se pueden agrupar en dos categorías:

- **Riesgo para el ambiente:** Este tipo de riesgo reconoce que las actividades de una organización pueden causar alguna forma de cambio ambiental. Los riesgos ambientales se pueden relacionar con la flora y la fauna; la salud y el bienestar humanos; la prosperidad cultural y social; los recursos terrestres, acuáticos y aéreos; la energía y el clima. Es necesario definir el alcance de cada estudio particular.
- **Riesgo para una organización debido a temas relacionados con el ambiente:** Esto incluye el riesgo de no cumplir la legislación y criterios existentes (o futuros). Otros riesgos incluyen las pérdidas de negocios que puede sufrir una organización como resultado de una gestión pobre, como es el caso de pérdida de reputación, multas, costos de litigios y por no asegurar y mantener los permisos y licencias para el desarrollo y las actividades operativas.

Los mapas de riesgos ambientales son herramientas esenciales que permiten identificar y evaluar las áreas afectadas por diferentes peligros. Estos mapas son fundamentales para la planificación y gestión ambiental, ya que ayudan a determinar las áreas que requieren intervención y a priorizar inversiones en infraestructura. Además, pueden incluir información georreferenciada sobre el impacto ambiental y la normativa aplicable a la RNEC.

Para elaborarlo y construirlos se seguirá la guía técnica de Icontec que señala las etapas del proceso de gestión del riesgo así:

¹¹ Guía Técnica GTC colombiana 104 "Gestión del riesgo ambiental: principios y proceso".

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

particulares. Es probable que las partes interesadas juzguen los riesgos con base en sus percepciones.

Estas pueden variar debido a las diferencias en valores, necesidades, presunciones, conceptos y preocupaciones en cuanto se relacionan con los riesgos o con los temas en discusión. Puesto que los puntos de vista de las partes interesadas pueden tener un impacto significativo en las decisiones, es importante identificar y registrar sus percepciones del riesgo e involucrarlas en el proceso de toma de decisiones.

- b) Establecer el contexto:** Establecer el contexto define los parámetros básicos dentro de los cuales se deben gestionar los riesgos y establecer el alcance para el resto del proceso de gestión de riesgo. El contexto incluye el ambiente interno y externo de la organización y el propósito de la actividad de gestión de riesgo. También incluye la consideración de la interfase entre los ambientes interno y externo. Es importante garantizar que en los objetivos definidos para el proceso de gestión de riesgo se tomen en consideración el ambiente externo y el organizacional.
- c) Identificar los riesgos:** Esta etapa busca identificar los riesgos que se van a gestionar. Es esencial realizar una identificación de conjunto usando un proceso sistemático bien estructurado, debido a que un riesgo potencial no identificado en esta etapa se excluirá del análisis posterior. La identificación debe incluir todos los riesgos, ya sea que estén o no bajo el control de la organización.
- d) Analizar los riesgos:** El análisis del riesgo consiste en desarrollar el entendimiento del riesgo. Suministra una entrada para las decisiones sobre si es necesario tratar los riesgos y las estrategias de tratamiento del riesgo más adecuadas y eficaces en términos de costo. El análisis del riesgo implica la consideración de las fuentes de riesgo, sus consecuencias positivas y negativas y la posibilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Se pueden identificar los factores que afectan las consecuencias y la posibilidad. El riesgo se analiza combinando las consecuencias con su posibilidad. En la mayoría de las circunstancias se toman en consideración los controles existentes.

Se puede realizar un análisis preliminar de modo que se combinen los riesgos similares o que los riesgos de bajo impacto se excluyan del estudio detallado. Cuando sea posible, es recomendable indicar los riesgos excluidos, para demostrar que el análisis de riesgo está completo.

- e) Evaluar los riesgos:** El propósito de la evaluación del riesgo es tomar decisiones, basadas en los resultados del análisis del riesgo, sobre los riesgos que necesitan tratamiento y las prioridades del tratamiento. La evaluación del riesgo implica la comparación del nivel de riesgo hallado durante el proceso de análisis con los criterios de riesgo establecidos al considerar el contexto.

Es recomendable tener en cuenta los objetivos de la organización y la extensión de la oportunidad que podría resultar. Cuando se ha de hacer una elección entre opciones,

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

las pérdidas potenciales superiores se pueden asociar con ganancias potenciales superiores, y la elección adecuada dependerá del contexto de la organización.

Las decisiones deberían considerar el contexto más amplio del riesgo e incluir la consideración de la tolerabilidad de los riesgos soportados por las partes diferentes a la organización que se beneficia de ello.

- f) Tratar los riesgos:** El tratamiento del riesgo implica la identificación de opciones para tratar los riesgos, la valoración de tales opciones y la preparación e implementación de los planes de tratamiento.
- g) Hacer seguimiento y revisar:** La revisión continua es esencial para garantizar que el plan de gestión sigue siendo pertinente. Los factores que pueden afectar la posibilidad y las consecuencias de un resultado pueden cambiar como lo pueden hacer los factores que afectan la aptitud o el costo de las opciones de tratamiento. Por lo tanto, es necesario repetir con regularidad el ciclo de gestión de riesgo.

El progreso real frente a los planes de tratamiento del riesgo brinda una medida importante del desempeño y se debería incorporar en el sistema de gestión, medición y reporte del desempeño de la organización.

El seguimiento y la revisión también implican lecciones de aprendizaje debido a los procesos de gestión de riesgo, mediante la revisión de eventos, los planes de tratamiento y sus resultados.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar para la gestión de los Riesgos Ambientales en la RNEC durante la vigencia del PTEP:

Actividad	Meta de producto	Fecha para cargue de evidencias	Área Responsable
Formular el Mapa de Riesgos Ambientales de la RNEC según la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas vigente, incluyendo los contextos necesarios para determinar factores externos e internos. El mapa de riesgos formulado deberá ser aprobado por los líderes de cada proceso y por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	Enlace de publicación de los mapas de riesgos en la intranet y página web Correo de socialización al listado de funcionarios	Semestral	Lidera: Grupo Ambiental – OPLA Apoya: Líderes de procesos
Realizar actividades de socialización a los servidores públicos de la entidad y publicar en la página web el Mapa de Riesgos Ambientales actualizado	Enlace de publicación de los mapas de riesgos en la intranet y página web Correo de socialización al listado de funcionarios	Cuatrimestral	Grupo Ambiental – OPLA

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Actividad	Meta de producto	Fecha para cargue de evidencias	Área Responsable
Revisar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos Ambientales. En caso de realizar cambios, deben ser publicados.	Informes de seguimiento	Cuando se requiera	Grupo Ambiental – OPLA
Realizar seguimiento a los Riesgos Institucionales identificados en los procesos auditados, conforme al Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno, incluyendo la actualización y monitoreo de los Mapas de Riesgos.	Seguimiento a los riesgos incluidos en proceso auditados	Según el plan anual de auditorías aprobado en la vigencia.	Oficina de Control Interno

7.1.9 Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Riesgo de Lavado de Activos/Financiación del Terrorismo/Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), es preciso tomar como referencia la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)¹² según la cual, el lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que el dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.

De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico: *“el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”* Código Penal Colombiano.

¹² <https://www.uiaf.gov.co/sistema-nacional-ala-cft/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo>

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Por su parte, en relación con los riesgos asociados a la Financiación del Terrorismo/Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, si bien no existe un consenso a nivel internacional sobre las definiciones de terrorismo y su financiación, La UIAF toma la definición de terrorismo de "*A review of Sources on Terrorist Financing*", la cual contempla los principales lineamientos brindados por los estándares internacionales y define el terrorismo como un método para realizar acciones violentas repetitivas, utilizando individuos, grupos o actores clandestinos (semi) estatales, por razones ideológicas, religiosas, o políticas.

En este fenómeno, los objetivos directos (de ataque) no son los blancos principales, sino que pueden ser elegidos al azar (usualmente son objetivo según la oportunidad) o selectivamente (blancos representativos y simbólicos).

La Financiación del Terrorismo está relacionada con los fondos, bienes o recursos a los que acceden las organizaciones terroristas o los terroristas para poder costear sus actividades. En este contexto, una de las principales herramientas para desarticular las estructuras que realizan estas actividades, detectar las transacciones financieras que sostienen o apoyen las actividades terroristas es complejo, ya que a menudo no es posible discriminar entre aquellas actividades que tienen como finalidad el terrorismo y las que tienen como objetivo el sostenimiento de la organización terrorista (o criminal). La prevención y detección son dos de los ejes fundamentales del sistema Anti-Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo.

La prevención se refiere principalmente a la construcción de cultura, a través de campañas audiovisuales y a la generación de la normatividad por medio de la cual, diferentes supervisores, instruidos por la UIAF, importen instrucciones para la implementación de mecanismos que permitan administrar el riesgo de LA/FT.

La detección consiste en la identificación de las organizaciones criminales y los recursos de origen ilícitos, utilizando los diferentes mecanismos e instrumentos de las autoridades judiciales y/o a través de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que recibe y centraliza la UIAF y que son realizados por los sujetos obligados o anónimos (diferentes sectores, empresas y/o ciudadanos).

Este subcomponente aborda las medidas específicas para prevenir el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas (FP) dentro de la RNEC lo que nos invita a:

- ✓ Diseñar y aplicar procedimientos de debida diligencia en procesos de contratación.
- ✓ Crear un mecanismo de seguimiento y alertas tempranas para detectar transacciones sospechosas.
- ✓ Capacitar al personal en normativas nacionales e internacionales relacionadas con la prevención de estos riesgos.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

7.2. Debida diligencia

Las medidas de debida diligencia en el sector público son un conjunto de acciones y procesos destinados a prevenir y detectar riesgos de corrupción, fraude, conflicto de intereses y otras prácticas indebidas en la gestión pública, su objetivo principal es fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en el sector público.

El componente de Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos es el proceso mediante el cual la RNEC realiza el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales. Esto incluye la verificación de la información y los soportes de todas las personas naturales y jurídicas con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto y/o servicio. Implica la evaluación sistemática de los antecedentes y la integridad de las personas o entidades con las que interactúa la institución (funcionarios, contratistas, proveedores, socios). Este proceso incluye:

- ✓ Verificación de registros legales y antecedentes de corrupción.
- ✓ Establecimiento de criterios para seleccionar aliados estratégicos basados en principios éticos.
- ✓ Seguimiento continuo de relaciones contractuales para detectar y mitigar posibles riesgos.

Por lo anterior, la RNEC formulará acciones de debida diligencia enfocadas a mejorar la transparencia y confianza en la toma de decisiones, la disminución de errores y contratiempos en el desarrollo de los procesos trabajando de manera más eficiente, con el objetivo de lograr mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a cambios inesperados, mitigando los riesgos y ajustando las estrategias sin dificultad. Para lo cual se plantean las siguientes actividades:

Actividad	Meta de producto	Fecha para cargue de evidencias	Área Responsable
Generar espacios de sensibilización y aprendizaje con representantes de los diferentes procesos para movilizar el desarrollo organizacional hacia el cumplimiento de metas estratégicas, la transparencia y la mejora continua con la apropiación de procesos y procedimientos en los ejes de conocimiento, comunicación, catalización y cuidado.	1 encuentro	Semestral	OCP-GTH OPLA
Diseñar y poner en marcha un plan de trabajo que facilite la implementación de las medidas de prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en la RNEC.	1 plan de trabajo en ejecución	Semestral	GAF
Elaborar un procedimiento para el desarrollo de la debida diligencia en la entidad.	1 procedimiento elaborado e implementado	Cuando se requiera	GAF

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Actividad	Meta de producto	Fecha para cargue de evidencias	Área Responsable
Realizar las mesas técnicas de Transparencia y de Mejora de Procesos y hacer seguimiento a los compromisos.	1 mesas de Transparencia y 1 mesas de Mejora de Procesos	Semestral	OPLA
Intervenir de manera integral los procesos priorizados (participación, trámites y contratación), en el marco de la simplificación operacional de cara a una mayor transparencia y eficiencia	Avance de las acciones de intervención	Semestral	OPLA- Áreas
Elaborar y presentar un informe periódico que contenga el monitoreo y seguimiento de los riesgos institucionales y los controles establecidos, con base en las matrices de riesgos vigentes y los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno.	1 informe anual	Anual	Oficina de Control Interno
Presentar para aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno las matrices de riesgos alineadas con el Plan de Transparencia y Ética Pública, junto con los instrumentos que establezcan la periodicidad para su reporte y seguimiento.	Un (1) Acta de Aprobación del Plan en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	Máximo 4 días siguientes al cierre del primer cuatrimestre la publicación del Plan Anual de Auditorías, Seguimientos y Evaluaciones.	Oficina de Control Interno

7.3. Canales de atención y denuncia

Para un excelente servicio a la ciudadanía, la RNEC ha dispuesto diversos canales institucionales, lugares y horarios para que los grupos de valor puedan acceder a los servicios prestados por la entidad y ejercer así sus derechos:

Canal	Atención	Tipo de Tramite a Realizar
Presencial	Registraduría Nacional del Estado Civil - Oficinas Centrales Ubicación: Av. Calle 26 N.º 51-50, CAN Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a. m. a 4:00 p. m. Teléfono: +57 (601) 220 2880	Trámites que se pueden realizar: - Notificaciones de Registro Civil (anulación, corrección, cancelación, reconstrucción, etc.). En la oficina correspondiente. - Notificaciones o citaciones por tutelas, cobros coactivos u otras acciones. En la oficina correspondiente. - Novedades de trámites de cedulaación en el exterior que solamente pueden resolverse por parte de la Coordinación de Registro Civil e Identificación el Exterior. En la oficina correspondiente. Ventanilla única de correspondencia Trámites que se pueden realizar:

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Canal	Atención	Tipo de Trámite a Realizar
		Radicación de solicitudes o derechos de petición en medio escrito relacionados con Identificación y Registro Civil, devolución de dinero de recaudos y otros.
Presencial	Servicio de Información Ciudadana (SIC) (en Bogotá D.C.) Ubicación: Carrera 7.ª n.º 16 - 57, Piso 1, Edificio Córdoba. Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.	Trámites que se pueden realizar: - Expedición de Certificado de Nacionalidad. (Digital) - Expedición de Certificados Excepcionales de Información Ciudadana: - Certificación de Información de Documento Base. - Certificación de Cédula Antigua (Cédulas expedidas antes del 24 de noviembre de 1952). - Certificación de Señales Particulares. - Certificación de cambios Biográficos. (Para personas fallecidas luego de un proceso de corrección se expide certificado de corrección póstuma). - Certificado de NO Cedulado (NO ANI). - Certificado de Doble Cedulación. - Certificado de Tarjeta de Identidad. - Información y orientación ciudadana sobre el estado de trámites de Identificación. - Información sobre las novedades de documentos y la relacionada con solicitudes de documentos que se encuentran en trámite o ya producidos.
Presencial	Registraduría Distrital de Bogotá Ubicación: Carrera 7 # 16 – 51 piso 2 al 4. Edificio Córdoba Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.	En esta sede no se atienden trámites relacionados a Registro Civil y documentos de identificación.
Presencial	Delegaciones Departamentales	Trámites que se pueden realizar en las sedes de las Delegaciones Departamentales en las ciudades capitales de todo el país: - Expedición de Certificado de Nacionalidad. - Expedición de Certificados Excepcionales de Información Ciudadana: - Certificación de Información de Documento Base. - Certificación de Señales Particulares. - Certificación de cambios Biográficos. (Para personas fallecidas luego de un proceso de corrección se expide certificado de corrección póstuma). - Certificado de NO Cedulado (NO ANI). NOTA: Debe tenerse en cuenta que aquellas certificaciones excepcionales que se soliciten para efecto de apostille ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como las excepciones de aquellos que

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Canal	Atención	Tipo de Trámite a Realizar
		solo se podrán expedir en el nivel central, se dará trasladarán a la sede CAIC en Bogotá.
Presencial	Registradurías Auxiliares, Especiales y Municipales Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a. m. a 4:00 p. m.	Trámites que se pueden realizar: • Registro Civil. • Tarjeta de Identidad. • Cédula de Ciudadanía. • Expedición de Certificado de Nacionalidad. (Digital) y los demás que se encuentren autorizados para expedirse desde la Estación Integrada de Servicios (EIS).
Virtual	Página web: www.registraduria.gov.co	Servicios vía Web: • Agendamiento de cita para obtener cédula amarilla con hologramas (duplicado, renovación y rectificación) y tarjetas de identidad (primera vez, duplicado, renovación y rectificación). donde aplique. • Certificado del Estado Cédula en línea. • Consulta en línea de la oficina en donde se encuentra inscrito el Registro Civil. (nacimiento, matrimonio y defunción) • Consulta en línea para saber si ya está listo el documento de identidad. • Certificado Digital del Estado Civil. • Trámite en línea del duplicado de cédula amarilla con hologramas y del duplicado de tarjeta de identidad. (Este trámite no es presencial) • Pago de duplicado de la cédula de ciudadanía digital (el trámite requiere atención presencial). • Formulario Contáctenos: radicación PQRSDC.
Telefónico	Conmutador:	+57 (601) 220 2880
Redes Sociales	• X antes Twitter: https://x.com/Registraduria • Facebook: https://www.facebook.com/RegistraduriaNacional/ • YouTube: https://www.youtube.com/user/RegistraduriaNal# • Flickr: https://www.linkedin.com/company/registradur%C3%ADa-nacional-del-estado-civil/ • Instagram: https://www.instagram.com/registraduria/ • TikTok: https://www.tiktok.com/@registraduria	

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Nuestros canales garantizan la existencia de plataformas seguras, confidenciales y accesibles para que cualquier persona pueda denunciar actos indebidos, canales que cuentan con:

- ✓ Protocolos claros para el registro, seguimiento y resolución de denuncias.
- ✓ Protección jurídica y física de los denunciantes, evitando represalias.
- ✓ Divulgación activa para que los ciudadanos y empleados conozcan la existencia de estos canales.

7.4. Redes y articulación

Este componente tiene como objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

Este componente reconoce que la colaboración interna y externa es fundamental para combatir la corrupción y consolidar la transparencia en la gestión pública.

7.4.1. Redes internas

Crear o identificar comunidades internas o instancias entre los responsables del PTEP, para el diálogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos de la RNEC.

Nuestras redes internas promoverán la comunicación efectiva entre las diferentes dependencias de la entidad, fundamental para **fortalecer la cultura de integridad** asegurando que trabajen de manera coordinada en la implementación de los objetivos del programa. El intercambio de información permitirá la identificación temprana de conductas que puedan desviarse de los valores de la entidad, esto incluye:

- ✓ Convocar al comité de gestión de ética, con el fin de actualizar el Código, Compromiso y Protocolo Ético Institucional con las nuevas temáticas incorporadas por el PTEP en caso de ser necesario.
- ✓ Intercambio constante de información y buenas prácticas entre áreas, facilitando la identificación de alertas de manera oportuna y la adopción de estrategias preventivas y/o correctivas.
- ✓ Seguimiento de acciones conjuntas para evitar duplicidades o fallos en la ejecución de políticas.

7.4.2. Redes externas

Las redes externas nos permiten identificar y divulgar las instancias u organizaciones de coordinación interinstitucional, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Estas redes nos permitirán fomentar la cooperación con actores externos como otras entidades públicas, organizaciones privadas, la sociedad civil, medios de comunicación y organismos internacionales. Esto permite:

- ✓ Participar en foros y mesas de trabajo interinstitucionales.
- ✓ Compartir recursos y herramientas tecnológicas para la gestión de riesgos.
- ✓ Fortalecer alianzas estratégicas para la supervisión conjunta de políticas anticorrupción.

7.5. Cultura de la legalidad y estado abierto

La apertura de información y la implementación de políticas de datos abiertos son componentes esenciales del PTEP de la RNEC, orientadas a garantizar el acceso equitativo a la información, fomentar la participación ciudadana y promover la rendición de cuentas, buscando transformar los datos en activos públicos accesibles, reutilizables y útiles para la sociedad, bajo principios de transparencia, legalidad y colaboración.

Este enfoque se alinea con los principios del Gobierno Abierto y la Estrategia de Gobierno Digital, a la vez que refuerza el compromiso institucional con los valores éticos y de transparencia, promoviendo una gestión pública más eficiente, participativa y orientada al servicio de los colombianos. La RNEC trabaja constantemente en la apertura, publicación, actualización y socialización de datos estratégicos, presupuestales y de gestión en formatos abiertos, accesibles y reutilizables, facilitando el acceso a la información pública y promoviendo su uso para una mayor participación ciudadana.

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* en la RNEC se garantiza el derecho de acceso a la información pública de la Entidad.

En cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, y la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, nuestro portal corporativo (<https://www.registraduria.gov.co/>) cuenta con una sección “Transparencia y acceso a la información”.

Nuestra sección “Transparencia y acceso a la información” fue creada con el fin de promover y generar una cultura de transparencia cuyo objetivo es el de regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información. Adicionalmente, divulga y publica la información de manera organizada, con el fin de facilitar a la ciudadanía la búsqueda y el acceso, de la siguiente información:

- ✓ **Información de la entidad:** Misión, visión, funciones y deberes, estructura orgánica – organigrama, mapas y cartas descriptivas de los procesos, directorio institucional, directorio de servidores públicos, empleados o contratistas, directorio de entidades, notificaciones, decisiones y políticas de la entidad, procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas, calendarios de actividades, información sobre decisiones que pueden afectar al público, asuntos internacionales, directorio de

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

agregaciones o asociaciones, servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención, mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos, entes y autoridades que lo vigilan y publicación de hojas de vida.

- ✓ **Normativa:** Normativa de la entidad o autoridad y búsqueda de normas.
- ✓ **Contratación:** Plan Anual de Adquisiciones, publicación de la información contractual, publicación de la ejecución de los contratos, manual de contratación, adquisición y/o compras y formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.
- ✓ **Planeación:** Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión, ejecución presupuestal, plan de acción institucional, proyectos de inversión, informes de empalme, información pública y/o relevante, informes de gestión, evaluación y auditoría, informes de la oficina de control interno, informe sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico, informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos, informes de austeridad y eficiencia en el gasto público.
- ✓ **Trámites:** Normatividad que sustenta el trámite, procesos, costos asociados, atención de PQRSDC, portafolio de servicios y protocolo de atención.
- ✓ **Participa:** Planeación 2025, estructura y secciones, descripción general, encuestas de satisfacción y ¡NO te enredes, pregúntale a la Regis!.
- ✓ **Datos abiertos:** Instrumentos de gestión de la información y sección de datos abiertos.
- ✓ **Información específica para grupos de interés:** Información para niños, niñas y adolescentes, información para mujeres, comunidad LGBTI y otros de grupos de interés.
- ✓ **Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad:** Reparación simbólica y accesibilidad.

Este modelo integra principios de transparencia, participación y colaboración para garantizar una gestión pública más accesible, ética y cercana a los colombianos y se trabajará durante la vigencia el PTEP en los siguientes aspectos:

7.5.1. Acceso a la información pública y transparencia

Asegurar que los ciudadanos puedan consultar información relevante sobre la gestión pública de manera clara y accesible. Esto incluye:

- ✓ Actualización constante de portal de transparencia.
- ✓ Publicación proactiva de informes y presupuestos.
- ✓ Desarrollo de los procesos contractuales a través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Establecimiento de puntos de contacto para resolver dudas y solicitudes de acceso a información pública.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

7.5.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

Este subcomponente impulsará acciones que refuercen la ética y el cumplimiento normativo en la RNEC, tales como:

- ✓ Campañas educativas dirigidas a servidores públicos y ciudadanos.
- ✓ Incorporación de valores éticos en los procesos de reinducción y capacitación del personal.
- ✓ Evaluaciones periódicas para medir el compromiso con la cultura de la legalidad.

7.5.3. Diálogo y corresponsabilidad

Busca facilitar espacios de interacción entre la ciudadanía y las RNEC, fomentando la construcción de políticas y soluciones de manera conjunta incluyendo aspectos como:

- ✓ Foros ciudadanos para discutir iniciativas de interés público.
- ✓ Mecanismos de participación digital, como encuestas y plataformas de consulta.
- ✓ Mantener actualizado y fortalecido el Observatorio electoral, como una ventana única en función de la democracia y la transparencia electoral. Aquí se podrán consultar los resultados y estadísticas de las elecciones, los datos asociados a la criminalidad electoral y el Visor de Registro Civil.

7.5.4. Estrategias de Transparencia, Estado Abierto, Acceso a la Información Pública y Cultura de Legalidad

Desde este componente se buscará asegurar que la gestión de la RNEC continúe realizándose de manera transparente e incluyente, teniendo en cuenta que el acceso a la información se hace indispensable para asegurar la transparencia en la gestión pública, por lo cual, se plantea acciones destinadas a fortalecer y desarrollar mecanismos que permiten a la ciudadanía interactuar con los servicios de la Entidad de manera más precisa y participativa. El acceso a la información pública seguirá fortaleciéndose a través de herramientas como la publicación de la información en la página web, datos abiertos, tableros y analítica descriptiva, la inclusión de criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, y los servicios ofrecidos por la Unidad de Atención a Población en Condición de Vulnerabilidad (UDAPV), entre otros.

A continuación, se describen las actividades a desarrollar durante la esta vigencia del PTEP:

Actividad	Meta de producto	Fecha para cargue de evidencias	Área Responsable
Actualizar y solicitar la publicación periódica de la información mínima obligatoria para el botón de "Transparencia y acceso a la información", según lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, la matriz ITA de PGN.	Matriz ITA diligenciada con seguimiento cuatrimestral	Cuatrimestral	Secretaría General Oficina de Control Interno Oficina de Planeación Oficina de Jurídica

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Actividad	Meta de producto	Fecha para cargue de evidencias	Área Responsable
			Oficina de Comunicaciones y prensa Gerencia del Talento Humano Gerencia Administrativa y Financiera Gerencia de informática Demás áreas responsables de las temáticas
Llevar el control de las publicaciones que se hacen en el botón de “Transparencia y acceso a la información”, por fecha y por tema, según lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014 y matriz ITA de la PGN.	Dos Informes de Publicaciones en el menú de “Transparencia y Acceso a la Información Pública”.	Semestral	Oficina de Comunicaciones y Prensa – Áreas responsables
Diseñar la estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en la cual se establezcan acciones que permitan garantizar el cumplimiento de los elementos de información, diálogo y responsabilidad en los diferentes espacios e instancias de participación de la entidad, con enfoque de grupos poblacionales.	1 documento de estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	Semestral	Oficina de Planeación Oficina de comunicaciones y prensa
Registrar en el SUIT los nuevos trámites y/o acciones de racionalización priorizadas, asegurando que se encuentran disponibles en el portal https://www1.funcionpublica.gov.co/web/suit y realizar su respectivo seguimiento.	Publicación de estrategia de racionalización 1 seguimiento a la estrategia	Cuatrimestral	Oficina de Planeación
Actualizar los sets de datos abiertos de Min Ciencias, asegurando su publicación en el sitio web www.datos.gov.co	1 seguimiento a la publicación de datos abiertos	Cuatrimestral	Gerencia de informática
Presentar los informes de PQRSD a la ciudadanía y las dependencias cada trimestre, y aplicar encuesta de medición de la satisfacción en la página web de la entidad en la sección de transparencia.	Informe de PQRSD	Cuatrimestral	Oficina de Planeación Lidera Coordinación de PQRSDC
Implementar las recomendaciones contenidas en circular 100-010 de 2021 en los componentes de: Simplificación (ítems 1 y 2) y de Comunicación y Difusión (ítems 1 y 3) para fortalecer la implementación del Lenguaje Claro.	Informe de implementación	Semestral	Oficina de Planeación Lidera Coordinación de PQRSDC
Adelantar las gestiones contempladas en la Ley 2345 de 2023 para el uso del Manual de Identidad Visual de la entidad.	Estrategia de comunicación	Semestral	Oficina de Comunicaciones y Prensa

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

Actividad	Meta de producto	Fecha para cargue de evidencias	Área Responsable
Realizar estrategias de pedagogía, apropiación del conocimiento (por diferentes medios) y sensibilizaciones relacionadas con los temas de Código de ética y buenas prácticas.	Estrategia de comunicación y pedagogía sobre conflicto de intereses	Semestral	Oficina de Comunicaciones y Prensa
Incluir en el plan de capacitaciones para los servidores y contratistas de la entidad la temática de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.	Informe de servidores certificados	Semestral	Gerencia del Talento humano
Presentar los resultados de la gestión de los conflictos de interés que hayan sido identificados en los procesos de auditoría interna.	Un (1) Acta de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Anual	Oficina de control interno
Ampliar la oferta estadística en línea para el fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento sobre temas relacionados con lo electoral, registro civil e identificación.	Informe de ejecución Plan Estratégico (SGFL01) Informe ejecutivo proyecto de inversión (PGFT01)	Cuatrimestral	Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE)
Generar investigaciones de alto impacto que promuevan la participación ciudadana y que fomenten conciencia y apropiación de los derechos políticos y de identificación de la ciudadanía.	Informe de ejecución Plan Estratégico (SGFL01) Informe ejecutivo proyecto de inversión (PGFT01)	Semestral	Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE)

7.6. Iniciativas adicionales

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana. Por ello, es fundamental impulsar la integridad pública que se refiere a la alineación consistente con el cumplimiento de los valores, principios y normas éticas compartidas para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los privados.

A través de la estrategia de iniciativas adicionales del presente programa, la RNEC se compromete a identificar las situaciones en las que puedan generarse conflictos de intereses personales en la gestión que puedan influir en el cumplimiento de su misión en beneficio particular y a la vez, en desarrollar mecanismos para prevenir y controlar la

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

aparición de estos. En este numeral además se contempla acciones complementarias relacionadas con la racionalización de trámites y el servicio a la ciudadanía.

La RNEC contempla como iniciativas adicionales las siguientes, las cuales hacen parte integral de los componentes anteriormente mencionados:

Actividad	Producto Final	Fecha para cargue de evidencias	Responsable
Generar espacios de sensibilización y aprendizaje con representantes de los diferentes procesos para movilizar el desarrollo organizacional hacia el cumplimiento de metas estratégicas, la transparencia y la mejora continua con la apropiación de procesos y procedimientos.	9 encuentros	Semestral	OPLA
Realizar la verificación del cargue de la declaración de conflictos de interés de los sujetos obligados en los aplicativos establecidos por la Función Pública	Informe de verificación	Semestral	Gerencia de Talento Humano
Incluir dentro del Plan Institucional de Capacitación temas relacionados con la gestión de conflictos de intereses y de integridad, de acuerdo con la normatividad aplicable.	Plan Institucional de Capacitación actualizada con tema de gestión de conflictos de intereses	Semestral	Gerencia de Talento Humano
Realizar seguimiento y control a la implementación de las estrategias de gestión preventiva del conflicto de intereses formuladas e implementadas por la entidad, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.	Realizar seguimiento y control a la implementación de las estrategias de gestión preventiva del conflicto de intereses	Semestral	Oficina de Planeación
Desarrollar y promover los contenidos pedagógicos dirigidos a los/las servidores/as públicos/as de la RNEC que permitan la mejora continua de los procesos misionales de la entidad.	Informe de ejecución Plan Estratégico (SGFL01) Informe ejecutivo proyecto de inversión (PGFT01)	Cuatrimestral	Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE)
Desarrollar e implementar una estrategia de educación cívica y democrática multicanal que promueva la participación política de la ciudadanía.	Informe de ejecución Plan Estratégico (SGFL01) Informe ejecutivo proyecto de inversión (PGFT01)	Cuatrimestral	Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE)
Implementación del Sistema de Medición y Reducción de Huella de Carbono Institucional	Informe anual de huella de carbono con estrategias de compensación ambiental y neutralidad de carbono	Cuando se requiera	Oficina de Planeación y Grupo de Gestión ambiental

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

8. Bibliografía

CONPES 167 de 2023. Estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción.

Departamento Administrativo de la Función Pública. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Bogotá. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Guía Técnica GTC colombiana 104 “Gestión del riesgo ambiental: principios y proceso”.

<https://www.uiaf.gov.co/sistema-nacional-ala-cft/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo>

Presidencia de la República. Decreto 1083 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>.

Presidencia de la República. Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>

Presidencia de la República. Decreto 2226 de 2019 - Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. Bogotá. Tomada de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=103712>

Radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016-2018. Corporación Transparencia por Colombia. Bogotá D.C., mayo de 2019.

Tercer informe. monitor ciudadano de la corrupción. Así se mueve la corrupción. <https://transparenciacolombia.org.co/>

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

9. Anexos

9.1. Mapas de Riesgos Institucionales

9.1.1. Mapas de Riesgos para la Integridad Pública (Riesgos de Corrupción)

9.1.2. Mapas de Riesgos de Proceso

9.1.3. Mapas de Riesgos Estratégicos

<https://www.registraduria.gov.co/-Mapas-de-riesgos-.html>

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGDC09
	DOCUMENTO	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)	VERSIÓN	0

CONTROL DE CAMBIOS			
ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Nuevo	Jefe de la Oficina de Planeación	22/08/2025	0

ELABORÓ: Jose Alirio Salinas Bustos Asesor Juan Sebastian Murillo Becerra Profesional Universitario	REVISÓ: Zamira Marcela Gomez Carrillo Jefe de la Oficina de Planeación	APROBÓ: Alta Dirección de la Entidad Reunión 22/08/2025 Acta No. 01 Oficina de Planeación
FECHA: 13/08/2025	FECHA: 20/08/2025	FECHA: 22/08/2025